

REGISTRO NACIONAL DE

CASOS DE TORTURA

INFORME ANUAL 2023

25 años

cpm

comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2023-

25 años

cpm

comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH. de las personas privadas de su libertad."



Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires



Septiembre 2024

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Adjunto Interino

Dr. Ariel Cejas Meliare

Directora del Departamento de Investigaciones

Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN

Mg. María Jimena Andersen

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)

Dora Barrancos (presidenta)

Ana Barletta (vicepresidenta)

Víctor De Gennaro (vicepresidente)

Roberto Cipriano García (secretario)

Guillermo Torremare (pro-secretario)

Ernesto Alonso (tesorero)

Ana María Soffiantini (pro-tesorera)

Víctor Mendibil

Susana Méndez

Yamila Zavala Rodríguez

Gonzalo Conte

María Sonderéguer

Laura Ginsberg

Miguel “Pancho” Velo

Consultores académicos: Patricia Funes, Baltasar Garzón Real, Antonio González Quintana, Theo van Boven.

Mesa ejecutiva. Coordinador: Roberto Cipriano García. Integrantes: Ana Barletta, Ernesto Alonso, Guillermo Torremare, Gonzalo Conte, Sandra Raggio y Valeria Corfiel.

Directora general de áreas: Sandra Raggio.

Directora general de administración: Valeria Corfiel.

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui

Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto

Ana Laura López

María Jimena Andersen

Florencia Tellería

Florencia De Angelis

Nadia Arleo

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Florencia Tellería – Sofía Conti – Florencia De Angelis – Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – Julieta Terminiello - Nadia Arleo.

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2023

Procuración Penitenciaria de la Nación

Departamento de investigaciones

Alcira Daroqui, Carlos Motto, María Jimena Andersen, Florencia Tellería, Sofía Conti, Florencia De Angelis.

Área de investigación y documentación eficaces de casos de tortura y/o malos tratos

Paula Ossietinsky, Mauricio Balbachán, Santiago Sagastume, Bautista Caracoche, Rocío Giaccio.

Dirección de delegaciones regionales

Julio Rodríguez, Oscar Yabén, Ana Carina Monge.

Oficina de centros transitorios de detención

Juan Iraizoz, Ignacio Arriarán, Julieta Zagari, Leonardo Maio.

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO FEDERAL-NACIONAL - AÑO 2023 -

PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES

En el marco del desarrollo de las tareas específicas de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), la producción de información e intervenciones en casos de malos tratos y torturas de personas detenidas en el ámbito penitenciario federal y en otros centros de detención no penitenciarios ha sido un tema prioritario en la agenda del Organismo, abordado en sus 30 años de trayectoria en cuanto al control y la defensa de los derechos humanos.

Por ello, una vez más, en el Informe del RNCT presentamos los resultados generales de hechos y víctimas de tortura en el ámbito federal-nacional durante el año 2023. En este año se identificó, una vez más, la ocurrencia regular y sistemática de prácticas de torturas y malos tratos por parte de funcionarios penitenciarios contra las personas detenidas en cárceles federales. Estos malos tratos y torturas se expresan a través de una diversidad de prácticas que se inscriben en distintas y complejas estrategias de gobierno y disciplinamiento por parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Estas prácticas penitenciarias violentas demuestran que la pena de prisión es y se despliega como pena corporal. Así, estos malos tratos o torturas ejercidos por personal penitenciario se evidencian en la aplicación de la medida de aislamiento individual (unicelular), en los procedimientos de requisa, en la falta y deficiente alimentación, en la falta y deficiente atención de la salud, en las amenazas, en el robo o daño de pertenencias, en los diferentes tipos de agresión física, en los traslados y los impedimentos de vinculación familiar.

Por ello, y en el marco del diseño y desarrollo de un Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) se ha tomado en cuenta los antecedentes de cada unidad penitenciaria que integra el trabajo en la planificación anual del mismo. Se señalan las problemáticas identificadas en el trabajo desplegado por el Organismo en las cárceles federales distribuidas en el territorio del país, plasmado en los expedientes de unidad y en los expedientes denominados. Los antecedentes se construyen a partir de una síntesis del registro de audiencias en cárceles, de las comunicaciones

escritas y/o telefónicas de las personas detenidas, de las auditorias, de informes de monitoreo de espacios carcelarios y unidades penitenciarias, de informes de temáticas específicas por unidad, etc. Esta tarea ha provisto información clave a los efectos de problematizar la cuestión de las prácticas institucionales violentas por parte del personal penitenciario hacia las personas detenidas en cárceles federales, trazando su dimensión histórica.

Asimismo, también relevamos en el marco de los antecedentes las diferentes acciones e intervenciones del Organismo con relación a los tipos de malos tratos y torturas que releva el RNCT. Estas intervenciones se pueden categorizar en dos grandes campos, el judicial y el administrativo⁶: la PPN ha interpuesto, por un lado, una significativa cantidad de denuncias penales y Habeas Corpus y, por otra parte, notas y recomendaciones.

La construcción empírica y las lecturas conceptuales que se desarrollan en este Informe se corresponden con la propuesta metodológica y analítica con que cuenta el RNCT desde el año 2010⁷.

Relevamiento del RNCT en el ámbito federal-nacional durante el año 2023

El trabajo de campo durante el año 2023 se realizó en las siguientes unidades penitenciarias federales:

- 1) Complejo Penitenciario Federal I – Ezeiza, Buenos Aires.
- 2) Complejo Penitenciario Federal IV – Ezeiza, Buenos Aires.
- 3) Unidad N°19 – Ezeiza, Buenos Aires.
- 4) Complejo Penitenciario Federal V – Senillosa, Neuquén.

La selección de las cárceles y el diseño del trabajo de campo se realizaron en base a tres propuestas de abordaje, a saber: el seguimiento de unida-

⁶ Algunas de estas acciones administrativas y judiciales se señalan en las secciones dedicadas a cada una de las unidades abordadas en profundidad en este informe.

⁷ Para ampliar véase el [Informe Anual 2011](#) del RNCT.

des penitenciarias relevadas en años anteriores, la incorporación de unidades penitenciarias a la matriz del Registro y seguimiento y actualización del estudio temático “Dispositivo Psiquiátrico”. Por otro lado, en cuanto a su dimensión policial el Registro de Casos de Tortura Policial, el trabajo de campo se concentró en relevar el alojamiento prolongado de detenidos/as en el ámbito policial de la Ciudad de Buenos Aires a través del registro de casos en espacios carcelarios destinado para los ingresos⁸. En esta línea de trabajo, el relevamiento de casos de malos tratos y torturas penitenciarias en el año 2023 se realizó en el Complejo Penitenciario Federal V de Senillosa, Neuquén, la Unidad Nº19 de Ezeiza –como unidad incorporada al trabajo de campo del RNCT–, en el Complejo Penitenciario I y el Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza.

RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL RCT⁹ PENITENCIARIO DEL AÑO 2023

El informe del Registro contiene los casos relevados a través de dos fuentes principales: la fuente primaria, compuesta por los instrumentos de relevamiento en campo (*ficha de entrevistas individuales* y *ficha de observación*¹⁰) y la fuente secundaria, que se releva por medio de la *ficha del PlyDT*¹¹, un instrumento específico para la reconstrucción de la información que surge del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y

8 Los relevamientos en cárceles sobre tortura policial se realizan con la finalidad de garantizar confidencialidad en las entrevistas.

9 Utilizamos RCT para referirnos a la aplicación del RNCT en el ámbito federal-nacional.

10 En el año 2014 “se incorporó la modalidad del registro de fichas a partir de la observación para tipos puntuales de malos tratos y violencias penitenciarias que se presenta en modo colectivo. Se venían comprobando situaciones de tortura y/o maltrato colectivos vinculadas a algunos de los tipos relevados (en especial malas condiciones materiales, deficiente alimentación y aislamiento) que quedaban sub-registradas en la medida que sólo se podía acceder a entrevistar a algunas de las víctimas involucradas y sólo se aplicaban fichas a ellas. La nueva modalidad implica aplicar fichas a todas las personas alojadas en espacios específicos que estén bajo condiciones generales observadas en las recorridas por los lugares de detención” (Informe Anual RNCT, 2014: 13). Disponible en <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anales/Informe-Anual-RNCT-2014.pdf>

11 Cabe aclarar que los expedientes del PlyDT pueden contener una o más víctimas, según se trate de un hecho individual o colectivo. En este último caso, se trata de un mismo hecho en el que sufrieron y comunicaron agresiones físicas u otros malos tratos asociados más de una persona detenida, de manera que se constata 1 (una) ficha del PlyDT por cada víctima incluida en el expediente. Es dable señalar que durante el trabajo de campo y ante casos de flagrante agresión física, además de completarse la ficha del RCT, se aplica el PlyDT generándose el expediente correspondiente. Tratándose de fichas completadas en campo, no se reconstruyen como fichas del PlyDT sino que se consignan en la base de datos con fuente “RCT-PPN”. Para el año 2023, esto ocurrió en 4 casos, es decir que hay 4 casos con ficha del RCT y Expediente del PlyDT que se organizan y presentan solamente como fichas del RCT. Además, debe tenerse en cuenta que hay 49 expedientes del PlyDT que corresponden a casos de torturas policiales, los cuales no se contabilizan aquí ya que son registrados e incorporados a la base de datos de tortura y/o malos tratos policiales, siendo analizados en el apartado correspondiente.

Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (en adelante PlyDT)¹².

Con la aplicación de estas dos fuentes –fichas del RNCT y fichas del PlyDT– en el año 2023 se relevó información sobre 19 cárceles federales, 2 unidades de 2 servicios penitenciarios provinciales y en 3 Institutos de menores. En el cuadro siguiente se distribuyen por unidad de relevamiento las *fichas* (cada una representa una víctima) que se realizaron en el trabajo de campo del Registro y las que se realizaron a partir de la reconstrucción del PlyDT durante el año 2023.

Víctimas distribuidas por tipo de fuente según cárcel de relevamiento. Año 2023				
Lugar de relevamiento	Cantidad de víctimas distribuidas por tipo de relevamiento			Total
	Fichas de Entrevistas	Fichas de Observación	Fichas de relevamiento de PlyDT	
Complejo Penitenciario Federal V. Senillosa, Neuquén.	45	49	4	98
Complejo Penitenciario Federal I. Ezeiza, Buenos Aires.	32	0	49	81
U. 19 - Colonia Penal de Ezeiza. Buenos Aires.	4	71	0	75
Complejo Penitenciario Federal II. Marcos Paz, Buenos Aires.	0	0	45	45
Complejo Penitenciario Federal IV. Ezeiza, Buenos Aires.	22	0	8	30

12 Desde el año 2007 y a través de la resolución 105-PP-07, el Área de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Malos Tratos es la encargada de aplicar dicho Procedimiento ante hechos de agresiones físicas, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios y principios establecidos en el Protocolo de Estambul. Para más información véase: PPN (2015) *Cuadernos de la PPN N°8. Documento de trabajo para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en cárceles federales: Buenos Aires y el Apartado "A 10 años de la creación de Casos de Tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes"* en el Informe Anual RNCT 2017.

Complejo Penitenciario Federal III, Güemes, Salta.	0	0	15	15
U. 8 - Instituto Penitenciario Federal. San Salvador de Jujuy, Jujuy.	0	0	14	14
U. 4 - Colonia Penal de Santa Rosa. La Pampa.	0	0	11	11
Complejo Penitenciario Federal de la C.A.B.A (Villa Devoto).	0	0	9	9
Complejo Federal de Jóvenes Adultos. Marcos Paz, Buenos Aires.	0	0	9	9
U. 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización. Rawson, Chubut.	0	0	9	9
U. 12 - Colonia Penal de Viedma. Río Negro.	0	0	8	8
Complejo Penitenciario Federal VI. Luján de Cuyo, Mendoza.	0	0	6	6
U. 16 - Instituto Penitenciario Federal de Salta (capital).	0	0	4	4
Instituto de menores**	0	0	4	4
U. 7 – Prisión Regional del Norte. Resistencia, Chaco.	0	0	2	2
Cárceles Provinciales*	0	0	2	2

U. 5 - Colonia Penal de General Roca. Río Negro.	0	0	1	1
U. 11 – Colonia Penal de Presidencia de Roque Sáenz Peña. Chaco.	0	0	1	1
U. 29 - Alcaidía Penal Federal. C.A.B.A. (Retiro).	0	0	1	1
U. 32 - Centro de Detención Judicial de Mendoza (capital).	0	0	1	1
Total	103	120	203	426
* Cárceles dependientes de los Servicios Penitenciarios Provinciales de San Juan (1) y Santa Fe (1). Específicamente se trata del Penal de Chimbas de San Juan y la Unidad N°11 Complejo Penitenciario Piñero de Santa Fe.				
** Institutos de menores dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNYA) en la Ciudad de Buenos Aires: Centro de Régimen Cerrado Dr. Luis Agote (2), Centro de Régimen Cerrado General San Martín (1) y Centro de Régimen Cerrado Dr. Manuel Rocca (1).				
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2023.				

En las cuatro unidades del Servicio Penitenciario Federal que integraron el trabajo de campo del RCT se identificaron **223 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios**, de las cuales 103 se relevaron a partir de entrevistas individuales y 120 a través de la *ficha de observación*, en relación al tipo de maltrato y/o tortura **malas condiciones materiales** en los sectores de alojamiento.

A esta fuente primaria, se suman los datos de la fuente secundaria que proviene de la reconstrucción de la información relevada en el marco del PlyDT, a partir del cual se identificaron **203¹³ víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios**.

13 Desde el año 2019 se decidió contemplar todos los expedientes de una misma víctima en una sola ficha de relevamiento del PlyDT. Es decir, únicamente en los casos en que las víctimas presenten dos o más expedientes abiertos en el lapso de dos meses se registran en una sola ficha de relevamiento del PlyDT. De este modo, se reúnen todos los hechos de malos tratos registrados en los últimos dos meses para cada víctima.

Sumadas estas dos fuentes se registraron 426 víctimas que nos permiten la individualización de un total de 1.112 hechos de tortura y/o malos tratos distribuidos en 10¹⁴ de los 11 tipos que caracteriza el Registro.

Por ello, se destaca que el cuadro anterior da cuenta de un amplio espectro de unidades donde se han identificado víctimas de malos tratos y torturas: unidades que alojan varones y mujeres, de adultos y de jóvenes, de la zona metropolitana y del interior del país, unidades de antigua data o recientemente inauguradas, complejos de máxima seguridad y colonias penales. Esto confirma la extensión de la tortura y los malos tratos en todo el archipiélago penitenciario federal.

Caracterización de la población entrevistada

La distribución de las 426 víctimas según género es la siguiente:

Víctimas según género		
Género	Cantidad	Porcentaje
Varón	379	89,0
Mujer	44	10,3
Trans	3	0,7
Total	426	100,0

Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2023.

Como se desprende de la tabla, la gran mayoría de las víctimas relevadas fueron varones (89%), mientras que el resto de las víctimas fueron mujeres (10,3%) y personas trans (0,7%).

El promedio de edad de las víctimas es de 33 años. La distribución etaria ilustra que se trata de una población primordialmente joven, prácticamente de 4 de cada 10 víctimas eran menores de 30 años:

14 Durante el año 2023, no se conocieron casos del tipo de tortura “Traslados Constantes”.

Víctimas según edad¹⁵		
Edad	Cantidad	Porcentaje
Hasta 17 años	4	0,9
Entre 18 y 20 años	13	3,1
Entre 21 y 30 años	152	35,7
Entre 31 y 40 años	167	39,2
Entre 41 y 50 años	60	14,1
Entre 51 y 60 años	19	4,5
Entre 61 y 70	4	0,9
Sin datos	7	1,6
Total	426	100,0

Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2023.

Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En este apartado realizamos un análisis descriptivo de la información relevada en las cárceles a partir de la integración de las dos fuentes de relevamiento (las fichas del RNCT y las fichas reconstruidas del PlyDT). En el siguiente cuadro desagregamos los hechos padecidos por las 426 víctimas según tipo de tortura y/o maltrato:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato Ámbito federal-nacional. Año 2023	
Tipo de tortura	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	259
Agresiones Físicas	248
Falta o deficiente asistencia de la salud	132
Aislamiento	112
Falta o deficiente alimentación	84
Amenazas	71
Requisa personal vejatoria	60
Robo y/o daño de pertenencias	59

¹⁵ Los rangos de edad fueron modificados respecto de los utilizados hasta 2022 con el objeto de distinguir a la población joven adulta.

Impedimentos para la vinculación familiar y social	45
Traslados gravosos	42
Total	1112
<i>Respuesta múltiple. Base: 1112 hechos de tortura y/o malos tratos. En el año 2023 no se registraron casos de <i>Traslados Constantes</i>.</i>	
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.	

Del cuadro precedente se observa que las **malas condiciones materiales de detención**, con 259 hechos, fue el tipo de tortura que mayor frecuencia registró en el año 2023. Seguido de ello, las **agresiones físicas**, con 248 hechos, **falta o deficiente asistencia a la salud**, con 132 hechos, **aislamiento**, con 112 hechos y **falta y/o deficiente alimentación** con 84 hechos. Los siguientes guarismos se corresponden a **amenazas, requisa personal vejatoria, robo y/o daño de pertenencias, impedimentos de vinculación familiar y social y traslados gravosos**.

Estas prácticas de malos tratos suelen presentarse de manera combinada y conforman conjuntamente las precarias y degradantes condiciones de vida que priman en las cárceles federales. Asimismo, evidencian la persistencia de la violencia física y simbólica directa como herramienta privilegiada de gobierno al interior de las cárceles federales y ello reafirma una vez el carácter **multidimensional de la tortura**.

Interesa resaltar que el RNCT permite abordar la tortura de un modo amplio, ya que no asume una definición restringida a la agresión física¹⁶ sino que comprende la **diversidad y complejidad de situaciones y prácticas de violencia penitenciaria y en sus más variadas combinaciones**, lo que define la **multidimensionalidad** de la tortura y los malos tratos. Debe tenerse en cuenta que, si bien el instrumento es amplio en cuanto a los distintos tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica un recorte temporal (se releva lo sucedido durante los 2 últimos meses) y de la cantidad de hechos a ser descriptos por cada persona (se releva un hecho por tipo a excepción de agresiones físicas y –desde el año 2017– de falta y/o deficiente asistencia de la salud para los cuales se registran hasta 3 hechos). Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, se afirma una vez más: que casi la totalidad de los tipos de

16 Para ampliar se recomienda ver los antecedentes y puesta en marcha del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o malos tratos en [Informe Anual 2011](#).

tortura –exceptuando a los Traslados Constantes– obtuvieron respuestas positivas, lo cual confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos de malos tratos.

Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En los siguientes apartados se da cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada para los diferentes hechos de tortura y malos tratos. La **perspectiva cualitativa** –la descripción y análisis de cada una de las dimensiones y actos ejercidos por personal penitenciario– se plasma en los apartados correspondientes a las unidades penales y enfoques temáticos, que se desarrolla en los capítulos: “Informes por unidad - Unidades del Servicio Penitenciario Federal” y seguimiento y actualización de los estudios temáticos “Dispositivo Psiquiátrico”. La estrategia descriptiva y analítica apunta a dar cuenta de las prácticas de tortura y malos tratos en su contexto inmediato a partir de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas. En esta línea, recuperamos algunos relatos de las víctimas para ilustrar las prácticas y modalidades de gobierno penitenciarias.

Por otra parte, debemos destacar que los relevamientos realizados durante estos años se han constituido en fuente empírica y conceptual para investigaciones que amplían, profundizan y especifican distintos aspectos del gobierno penitenciario fundado en la violencia, el maltrato y la degradación ejercida sobre las personas detenidas. En este sentido el RNCT aporta, material empírico, y a la vez un trabajo analítico que redundo en tipificaciones y conceptualizaciones, pero fundamentalmente en la renovación de preguntas y problemáticas de investigación que son abordadas por medio de diversas estrategias investigativas y metodológicas del campo de las ciencias sociales¹⁷.

17 Véanse las publicaciones de estudios e investigaciones del Departamento de Investigaciones en: <https://www.ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/ediciones-especiales>

MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN

Durante el año 2023, se registraron **259 víctimas de malas condiciones materiales**, de las cuales 48 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 211 se registraron en el trabajo de campo realizado por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del expediente del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de malas condiciones materiales, pero no se describen las características de estos (tipo de lugar, tiempo en esas condiciones y deficiencias) debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. A partir del trabajo de reconstrucción de información realizado por el equipo del Registro en base al expediente, se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es solo en términos cuantitativos. En cambio, con la realización de entrevistas individuales y observaciones durante el trabajo de campo en cada unidad y espacio es posible identificar, describir y caracterizar las malas condiciones materiales de detención con mayor complejidad. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma información relevada en el trabajo de campo por el Equipo de Trabajo del RCT.

Sobre el total de víctimas que componen la **fuentes primaria**, se cuenta con **211 hechos de malas condiciones materiales** (91 entrevistas individuales y 120 registros de observación¹⁸) que permiten cualificar esta práctica de malos tratos, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis.

Interesa resaltar que las malas condiciones materiales constituyen una práctica penitenciaria sistemática que se extiende temporal y espacialmente en el archipiélago penitenciario. A lo largo de los 13 años de implementación, el RNCT ha registrado condiciones de detención degradantes en distintas cárceles y sectores de alojamiento, las cuales son producidas y administradas por el SPF en forma diferencial –de la máxima degradación a menor degradación– como un modo de gestión de la población encarcelada. De esta manera, convierten derechos en *beneficios*, premios o castigos, que luego son informalmente gerenciados por los agentes con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera. No obstante, se afirma que ningún espacio en la cárcel está exento de esta cualidad negativa que produce sufrimiento físico y psíquico.

18 Específicamente, las *fichas de observaciones de campo* se aplicaron a 120 personas detenidas, las cuales 71 se encontraban alojadas en la Unidad N°19 y 49 en el Complejo Penitenciario Federal V.

En el cuadro siguiente, se pueden ver las frecuencias de las distintas deficiencias materiales detectadas:

Víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias padecidas

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	186	88,2
Celda / pabellón con insectos	186	88,2
Deficiente estado de los sanitarios	143	67,8
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	141	66,8
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	136	64,5
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	122	57,8
Falta de luz artificial	121	57,3
Falta de luz natural	115	54,5
No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	111	52,6
Humedad	109	51,7
Instalación eléctrica riesgosa	101	47,9
Falta de almohada	99	46,9
Falta o provisión irregular de agua caliente	87	41,2
Celda / pabellón con ratas	80	37,9
Celda / pabellón inundado	75	35,5
Falta o des-provisión de mobiliario	70	33,2
Colchón deteriorado / medio colchón	65	30,8
Falta de vidrios en las ventanas	61	28,9
Falta de colchón ignífugo	40	19,0
Malos olores	33	15,6
Falta de ropa	19	9,0
Falta de instalación eléctrica	18	8,5

Falta de calzado	12	5,7
Irregular acceso a sanitarios	6	2,8
Falta de agua en la celda	5	2,4
Hacinamiento	2	0,9
Falta de colchón	2	0,9
Falta de acceso a duchas	2	0,9
Falta de ventana	1	0,5
Total	2148	1018,0

Respuesta múltiple. Base: 211 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas.

Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede observar el porcentaje de víctimas que padecen cada uno de los tipos de deficiencias en las condiciones materiales registradas. Como puede apreciarse, el porcentaje total de deficiencias supera el 1018%, esto significa que, **en promedio, cada víctima padeció más de 10 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención.** El rango de estas deficiencias por víctima es de 2 a casos extremos de 21 sobre un máximo de 31 tipos que se registran en el instrumento. El cuadro siguiente muestra la distribución de la cantidad de deficiencias agrupadas por víctima:

Víctimas de malas condiciones materiales de detención según cantidad de deficiencias padecidas		
Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 10	157	74,4
Entre 11 y 20	53	25,1
Entre 21 y 31	1	0,5
Total	211	100,0
Base: 211 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

Es de destacar que el **74,4%** de las víctimas sufrieron hasta 10 tipos de las deficiencias, mientras que un 25,1% padeció hechos que incluyen 11

hasta 20 tipos de deficiencias relevadas y el 0,5%, manifestó sufrir 21 tipos de deficiencias. Así, la escasez, insuficiencia o no provisión de elementos y servicios para una habitabilidad básica (ropa de cama, higiene, limpieza, utensilios para comer, agua fría potable y caliente, entre otras) junto con el deterioro edilicio y mobiliario y las pésimas condiciones de salubridad (baños tapados; presencia de insectos, roedores, malos olores, etc.) comprenden el conjunto de deficiencias registradas regularmente en los diferentes lugares de detención, sean de alojamiento habitual, de tránsito o destinados al cumplimiento de sanciones.

Asimismo, es importante dar cuenta la forma en que las deficiencias de las condiciones materiales de detención se producen en diferentes lugares de detención. Puede verse esta distribución en la siguiente tabla:

Víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de lugar donde se produjeron		
Tipo de lugar	Cantidad	Porcentaje
De alojamiento habitual	182	86,3
De tránsito	29	13,7
Total	211	100,0
Base: 211 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

Tal como se ha expresado en los Informes anteriores, las malas condiciones materiales de detención en lugares de **alojamiento habitual** traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo en pabellones que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los lugares de **sanción**¹⁹, en general, el padecimiento es acotado en el tiempo, pero más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. Así también, los lugares de **tránsito**—particularmente, alcaldías y pabellones de ingreso a las unidades o complejos— se caracterizan por encontrarse en condiciones de detención deficitarias y en una situación de total despojo (mobiliario, ropa, elementos de higiene, etcétera),

19 Destacamos que los espacios destinados a cumplimiento de sanción (“buzones”- “tubos”) se carac-

lo cual se ve agravado por la circulación permanente de personas y por el impedimento de vinculación familiar y social. Vale destacar que durante el año 2023 no se conocieron casos de malas condiciones en espacios de sanción debido a dos motivos. Por un lado, el trabajo de campo planificado para el año se concentró en espacios de ingresos de los Complejos del AMBA para el relevamiento del RCT policial²⁰, con lo cual el relevamiento intencional se centralizó en la población recientemente ingresada. Y, por otro lado, debido a que el SPF redefinió el uso de los espacios para la aplicación de sanción, denominados “buzones”, en mayor parte del archipiélago de cárceles federales. Esto se observó durante el recorrido en el CPF V, donde se halló el antiguo pabellón para el cumplimiento de sanciones²¹ desactivado. Este espacio se encontraba en plenas refacciones y, según autoridades del CPF V, con la perspectiva de ser destinado para “detenidos con conducta”. No obstante, en algunas cárceles estos espacios continúan utilizándose para gestionar y redistribuir a los detenidos. El aislamiento por sanción se aplica en “celda propia” y los pabellones originalmente construidos para éstas funcionan como espacio regulador del conflicto por lo que es posible encontrar personas en tránsito “a la espera de cupo”, a la espera de traslado, que “agotaron circuito”, etc.

Los relatos que en adelante se transcriben en cuanto a las malas condiciones de detención en los diferentes espacios carcelarios, ilustran una vez más la violación sistemática de derechos humanos a partir de la producción de sometimiento a la degradación y la precariedad de miles de personas detenidas en el ámbito federal nacional.

MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN

Se relevaron **182 víctimas (86,3%)** de malas condiciones de detención en sus lugares habituales de alojamiento. Para aquellos 55 casos en los que se cuenta con datos, el promedio fue de **124 días** en estas condiciones al momento de la entrevista, alcanzando casos extremos de 4 años de permanencia en condiciones degradantes. Asimismo, debe destacarse que

terizan por ser el peor espacio carcelario, con aislamiento, pésimas condiciones materiales de detención, falta o escasa alimentación etc. Durante los años de relevamiento de este RCT se ha comprobado que también se han “utilizado” como alojamiento habitual de determinadas personas detenidas, con los argumentos penitenciarios tales como que: “agotaron circuito”, “alta conflictividad”, “espera de traslado”, “espera de cupo”, etc.

20 Las entrevistas sobre tortura policial se realizan en el ámbito carcelario a los fines de garantizar la confidencialidad de estas.

21 El pabellón de sanciones se encuentra situado en el Módulo I – Pabellón F.

6 personas llevaban entre 1 y 2 años sufriendo este tipo de maltrato. De un máximo de 31 deficiencias materiales que registra el instrumento, cada víctima padeció entre 2 y 21 tipos de deficiencias **en el lugar de alojamiento habitual**.

Del trabajo de campo realizado en el año 2023 interesa subrayar que se registró este tipo de trato degradante en sectores diversos de alojamiento habitual: en módulos/plantas y pabellones distintos, más o menos sobrepoblados, por períodos amplios y también cortos de permanencia, en celdas individuales y en pabellones colectivos. Vale mencionar especialmente las condiciones de detención en pabellones colectivos en donde a la falta de mobiliario y la insalubridad se suma el hacinamiento, configurando un espacio de encierro particularmente degradante. A su vez, quienes se encontraban en pabellones unicelulares relataron la combinatoria de deficiencias que padecen diariamente en las celdas individuales: inodoros tapados/sin descarga (o inexistentes celdas secas), falta de agua y/o luz, plaga de cucarachas y ratas dentro de la celda, etc. como así también en los espacios comunes de esos pabellones, donde no alcanzan las mesas y sillas y/o las duchas para todos/as y carecen de mantenimiento y de elementos de limpieza comunes.

Los relatos:

- “Cuando entré me dieron un paquete de toallitas y un papel higiénico. No me volvieron a dar y no tengo. Paso frío porque la frazada que me entregaron es muy delgada, tengo un acolchado de 2 plazas pero no me lo dejaron entrar. Pedí que lo corten a la mitad pero me dijeron que estaban ocupados y que no me lo podían hacer. Ni bien ingresé al pabellón me dieron una cama al lado de la estufa y por suerte la ventana no tiene vidrios porque creo que esa estufa pierde gas y me hacía doler mucho la cabeza” (CPF IV).
- “Nos faltan focos. Las ventanas están rotas, los chicos ponen bolsas en las ventanas para que no entre frío. Tenemos un sólo baño porque el otro está clausurado. Somos 32 en el pabellón; son camas cucheta. Tenemos goteras” (Unidad 19).

- “No tengo luz, hice un alargue le puse cobre alrededor para hacer una lámpara. No tengo frazada. El colchón está más o menos, tiene chinches. De higiene te dan todo (papel, maquina, jabón) y de limpieza (lavandina, detergente y desodorante de ambiente) pero no te alcanza, se acabó y queda todo como está, es un pabellón de villa. La calefacción no anda. El agua caliente solo es para los primeros que nos levantamos. Cucarachas un montón también ratas” (CPF V).

Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

Se relevaron **29 víctimas (13,7%)** de malas condiciones de detención en **lugares de alojamiento transitorios**. El promedio fue de **9 días** en estas condiciones al momento de la entrevista, alcanzando hasta 26 días de permanencia en condiciones degradantes en espacios formalmente destinados al tránsito de personas. Cada víctima padeció ente 6 y 19 de los 31 tipos de deficiencias materiales del instrumento **en el lugar de alojamiento transitorio**.

Del trabajo de campo realizado se desprende que las personas que se encontraban en una situación de tránsito, en pabellones de ingreso a las unidades o complejos, padecen el mismo contexto de degradación y despojo que aquellas personas alojadas en pabellones de sanción. Es importante remarcar que ante necesidades de realojamiento por peleas o enemistades entre detenidos/as, el SPF utiliza pabellones formalmente denominados de “ingreso”, “sanción” o “tránsito” para gestionar el conflicto de la población encarcelada. Por ello, para algunas personas el tiempo de permanencia en estos pabellones puede ser indefinido, desde períodos breves hasta extenderse por meses e incluso superar el año de alojamiento, constituyéndose en su *alojamiento habitual*. Esta situación se ha registrado regularmente en los últimos años en los denominados “módulos de ingreso” del CPF I, CPF II y CPF CABA. En el año 2023, se identificó particularmente en el pabellón de ingreso del CPF V.

Los relatos:

- “En el Pabellón A tenía un colchón que le faltaban 20 cm para mis pies. Las ventanas no tienen vidrios, hay arañas, ratas, no tengo luz, me trajeron una lámpara, pero no la puedo colocar porque no entra” (CPF I).
- “En el Pabellón A1 [estuve] 20 días, era horrible, todo sucio, no teníamos nada, llena cucarachas, colchón todo roto, lleno de chinches” (CPF V).
- “Estoy en el Pabellón A tengo medio colchón no hay vidrios en la ventana y hace mucho frío. Estoy resfriado, mirá como estoy, no me dieron nada, ni elementos de higiene, ni una frazada. No tengo luz, falta la lamparita. Hay cucarachas. Mantenemos la limpieza compramos los productos nosotros” (CPF I).
- “No tengo luz, sin vidrios en la ventana, el colchón no está bien, no puedo dormir porque tiene una montaña, lo tapo con una toalla. Hace frío, hay cucarachas. No te dan nada de higiene ni de limpieza. Las sábanas las tengo de CPF CABA. Me secuestraron la almohada. El lavatorio no lo uso porque sale con mucha fuerza, no hay enchufes, la taquilla está cortada. El agua caliente sale por 3 minutos. Los anafes no alcanzan, hay que esperar para usarlos” (CPF V).
- “Confinado en pabellón A1 [módulo I] que es un desastre. El pabellón en la ruina, acá estamos los refugiados y los ingresos, es un abandono de todo, nos traen la comida últimos, viene más abombada que el resto. No tenemos casi para limpiar, todos los vidrios rotos, no tenemos focos, estamos casi a oscuras en el pabellón y en mi celda estoy a oscuras. Yo tiro una manta en el piso y duermo ahí para no llenarme de chinches” (CPF V).

AGRESIONES FÍSICAS

Durante el año 2023, se registraron **206 víctimas de agresiones físicas**, de las cuales 192 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 14 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

Las 206 víctimas describieron un total de 248 hechos de agresión física, cantidad que resulta de las características del instrumento de relevamiento que permite relevar la descripción de hasta tres hechos de agresión física por víctima padecidas en los dos meses previos a la entrevista. Así, en el año 2023, teniendo en cuenta los relevamientos de la fuente primaria (*ficha de entrevista*) y de la fuente secundaria (*ficha de relevamiento de PlyDT*): **172 personas detallaron una agresión, 26 personas detallaron dos agresiones y 8 personas detallaron tres agresiones.**

El relevamiento en detalle de las agresiones físicas en tanto diversidad de acciones violentas permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas. Cada hecho se produce en distintas circunstancias y combina diversas formas de agresión, las cuales son ejercidas por varios victimarios en forma simultánea, y en **7 de cada 10 hechos producen lesiones que comprometen la integridad física e incluso la vida de las víctimas.**

Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

A partir del desarrollo de las distintas investigaciones, los reportes que constan en los expedientes del PlyDT y los propios antecedentes de este Registro, podemos identificar determinadas circunstancias en las cuales frecuentemente las personas detenidas son víctimas de agresiones físicas²² por parte del personal penitenciario.

22 A partir del año 2017 se incluyeron nuevas categorías en la variable “circunstancia principal” en que se produjeron las agresiones físicas. Se trata de circunstancias que tienen una representación cuantitativa significativa y que se producen en forma regular y generalizada en el archipiélago carcelario federal: “Durante la visita”, “En el interior del pabellón” y “Durante el alojamiento/tránsito en espacios sanitarios”. Asimismo, se quitaron las categorías “Aprehensión policial” y “Alojamiento en comisaría” en tanto desde el año 2014 se aplica un instrumento específico para el relevamiento de casos de agresiones físicas y otros malos tratos ejercidos por las policías. También se quitó la categoría “Intervención/represión de motines” debido a la casi inexistente frecuencia con que se registraba y en tanto entendemos que la conflictividad no se expresa a través de motines, siendo utilizada para estos casos residuales la categoría “represión ante pedido o reclamo” que aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos como peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los/as detenidos/as.

La cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

Hechos descriptos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron		
Circunstancia	Cantidad	Porcentaje
Durante una requisita de pabellón	47	19,0
Represión ante pedido y/o reclamo*	38	15,3
Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios	30	12,1
Durante el aislamiento	26	10,5
Represión por conflicto entre presos/as	25	10,1
Durante la circulación en la unidad	23	9,3
Durante un traslado	22	8,9
En el interior del pabellón	16	6,5
Durante el ingreso	12	4,8
Durante la visita	2	0,8
Otras	4	1,6
Sin dato	3	1,2
Total	248	100
Base: 248 hechos de agresiones físicas.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		
Sin dato: Existen 3 hechos en los que no se cuenta con información sobre la circunstancia. Se trata de dos expedientes del PlyDT que no cuenta con datos suficientes para determinar el contexto en el que se produjeron las agresiones físicas.		
* En esta categoría se incluyen represiones a personas que, debido a provocaciones del Servicio Penitenciario, atraviesan un estado de exaltación o angustia profunda y en este contexto protagonizan reclamos y protestas.		

De acuerdo a los datos del cuadro precedente, observamos diversas circunstancias que cubren un amplio abanico de situaciones de violencia física padecidas cotidianamente por los presos y las presas. Estas categorías son las que frecuentemente se identificaron a lo largo de los años de este Registro, no obstante, durante este año se registraron otras, entre ellas: “Durante la entrevista con el Director”; “Durante un intento de fuga”; y “Mientras se encontraba en una clase”. Ello da cuenta de un estilo punitivo violento en cuanto al gobierno de la población detenida por parte del SPF: en todo el espacio carcelario, en distintas circunstancias y con inten-

sidades diferentes, la violencia se despliega como medio de gobierno de las poblaciones detenidas.

A continuación, se desarrolla el análisis de los tipos de circunstancia más frecuentes y significativas. De todas formas, la lectura de los relatos de las personas detenidas debe complementarse con la caracterización precedente a efectos de comprender los alcances y la complejidad del gobierno de las poblaciones y de los sujetos a través de la violencia física ejercida por el personal penitenciario.

Durante una requisa de pabellón

En el año 2023, **el 19% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante una requisa de pabellón”, esto es 47 hechos.** Los procedimientos de requisa sean de carácter ordinario o extraordinario, implican una matriz de violencia que es típica de esta clase de intervenciones, la cual puede caracterizarse del siguiente modo:

Se produce el ingreso al pabellón de gran cantidad de agentes –armados con cascos, escudos, palos, escopetas– quienes gritan, insultan y amenazan a las personas allí alojadas al tiempo que las agreden de forma indiscriminada. La mayoría de los relatos dan cuenta que siempre que hay una requisa de pabellón, los/as detenidos/as deben correr hacia sus celdas u otro sector dentro del pabellón para evitar ser golpeados. Generalmente los agentes utilizan los escudos para empujarlos o apretarlos y, en ocasiones, le propinan palazos, patadas y golpes de puño. Esta situación se combina con la realización de una requisa corporal con desnudo total y de las pertenencias lo que suele implicar la rotura y pérdida de las mismas. En esta circunstancia, ante la queja o reclamo por parte de las víctimas, tales malos tratos suelen derivar en nuevos actos de agresión.

Los relatos:

- Nota de expediente: «Los detenidos relataron que el día 6 de abril alrededor de las 7.30-8.00 luego del recuento fueron agredidos físicamente. De las 20 víctimas, una de ellas relató “los de requisa ingresaron al

pabellón y que nos golpearon”. Los detenidos fueron golpeados con puños, palos, patadas, pisotones, les realizaron criqueo, algunos de ellos fueron esposados durante la agresión. Otras víctimas agregaron que la requisa tiró balas de goma, granadas antimotín y gas pimienta. Algunos fueron alojados en los buzones sin entrega de comida, mientras que otros fueron trasladados a diferentes unidades de la zona. La gran mayoría presentó lesiones entre leves, intermedias y graves una víctima le quebraron un brazo» (Unidad 8).

- Nota de expediente: «El detenido fue víctima de malos tratos el día 27 de octubre alrededor de las 10.30 horas, relató “(...) yo estaba hablando por teléfono con mis hijos dentro del pabellón 6 del módulo 3 e ingresa la requisa a hacer un procedimiento. A mí me agarran entre cuatro agentes de requisa me doblan los brazos hacia atrás me ponen las esposas, me ponen contra la pared y me pegan piñas en las costillas. Luego me sacan del pabellón y me llevan a la leonera que está en la redonda ahí me tiran al piso, boca abajo, me pisan la espalda me pegan patadas en las rodillas y en los hombros. Luego me arrastraban por el piso. Pasado varios minutos me llevaron a los buzones y luego me sacaron de allí y me llevaron a HPC donde me hicieron placas y me dieron diclofenac. Recién al día siguiente me reintegraron al pabellón”» (CPF II).
- Nota del expediente: «El detenido fue víctima de dos hechos de agresiones físicas, en primer lugar, relató que el día 21 de junio ingresó al CFJA desde la U.28 y fue golpeado. Asimismo, el detenido indicó que el día 26 de junio en el marco de una requisa de pabellón “entra la requisa y todos van corriendo para el fondo del pabellón yo era el último para salir después a la requisa individual. Cuando voy, me dan dos piñas en las costillas y me hacen poner la ropa dada vuelta e irme para el SUM”» (CFJA).

Represión ante pedido o reclamo

En el año 2023, el **15,3% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia de “represión ante pedido o reclamo”, esto es 38**

hechos. Esta categoría aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos (donde se generan los hechos de agresión física más violentos, que involucran una gran cantidad de agentes penitenciarios, lanzamiento de gases, de balas de goma, palazos, etc.), como ante peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los y las detenidos/as.

Las demandas, pedidos, quejas o reclamos de los presos y las presas que derivan en agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario se corresponden con diversos motivos, los cuales son producidos por la propia institución. Así, tal como emerge de los relatos de las personas detenidas, cuando expresan sus demandas –por la falta de acceso al teléfono, por la inasistencia a la salud, por deficientes condiciones materiales, por comida en mal estado, así como también por las calificaciones y progresividad penitenciaria, por cambio de alojamiento, entre las principales– la respuesta institucional son actos de violencia física represivas cuyo objetivo es producir sumisión, sometimiento e indefensión.

Los relatos:

- Nota del expediente: «El detenido fue víctima de malos tratos, relató que “hace 3 semanas [20 de junio] por la tarde/noche había ido a hablar con el jefe de Seguridad Interna para plantearle que me vienen repitiendo el punto de la junta criminológica (...) y me dijo `que te venís a quejar acá que esta no es tu casa´ y empezó una discusión y vinieron los de requisita y me cagaron a palos, me habían pegado en la panza, en las costillas”. Asimismo, el 6 de julio entre las 15 y 16 horas “me llamaron que me iba a tender la asistente social y yo pensé que era todo como para componer las cosas porque yo venía renegando con la junta porque me mantienen la calificación hace dos años pero cuando voy estaba el jefe de seguridad interna y me empezó a apurar y a gritar y a amenazar, me decían `cállate la boca, dejá de denunciar que me estás cortando el ascenso´ y estaba con tres de requisita que me empezaron a pegar con palazos y también con patadas, me dieron en la rodilla y en las costillas yo tengo mucho miedo porque además estoy en un pabellón conflictivo, que le paguen a alguien o negocien por algo y me vengan a lastimar o matar y si me lastiman”» (CPF I).

- Nota de Expediente: «La detenida fue víctima de dos hechos de malos tratos refirió que el 24 de junio alrededor de las 14.30 horas “salimos del pabellón y yo le dije a la jefa XXX que no quería pasar por el body scanner porque esa mañana me habían llevado al Hospital por un problema ginecológico y como no sé qué diagnóstico tengo, prefería no pasar porque puede generar células cancerígenas. Ahí empezaron a gritarme (...) me empezaron a manotear y pedí que me suelten. Forcejeamos y vino una encargada de requisa y me empezó a ahorcar (...) me pusieron contra la pared con esposas. Me llevaron al scanner, me agarró del brazo y me tiró contra la pared del scanner. Luego me llevaron a judiciales con esposas y doblándome los brazos. Me agarraron de los pelos y me tiraron al box de judiciales. Estuve contra la pared 10 minutos”. Por otro lado, el 20 de julio a las 13 horas aproximadamente “volvía de un tratamiento médico en el Hospital Lagomaggiore, al llegar al área de judiciales donde se le hace el visu médico, al demorarse reclamé ya que ese día era de visitas. Les pedí que se apuraran entonces comenzaron a empujarme para meterme al box que hay en judiciales a lo que me resistí. Me siguieron empujando hasta que, dentro del mismo, la agente de requisa XXX me agarró del cuello y me ahocó y otra agente que no recuerdo el nombre ni rostro me apretó la mano que tenía esposada con el banco”» (CPF VI).

- Nota de Expediente: «La detenida fue víctima de malos tratos el día 11 de octubre entre las 15 y 16 horas, relató “yo venía presentando diferentes habeas por cómo está el pabellón porque era peligroso con vidrios rotos con pérdida de agua del baño cerca de las cosas eléctricas (...) entonces el 11 de octubre me viene a ver la jefa (...) me dice que junte las pertenencias que iba a ser realojada en otro lugar y ahí yo empiezo a pedir explicaciones porque yo estaba en el pabellón 31 por orden judicial y pedía explicaciones pero no me decían nada. Entonces me resistí y me tuvieron que llevar hasta un cuartito que hay al lado donde me golpearon las de requisa, yo estaba criqueada (...) el mismo día yo denuncié (...) y como dije que estaba golpeada me mando al Centro Médico Forense en Lavalle y también me hicieron curaciones (...). Cuando volví me alojaron en el Ingreso A”. La detenida fue golpeada con puños y patadas y presentó excoriaciones y hematomas en rostro, brazo izquierdo, mano y pierna derecha» (CPF IV).

Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios

En el año 2023 se relevaron **30 hechos de agresiones físicas “durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios”, es decir, el 12,1% del total de los casos.** Estos hechos confirman que no hay espacio de la cárcel libre de malos tratos y tortura y cada sector se integra a la dinámica institucional al servicio del gobierno penitenciario. En los espacios sanitarios también se agrede e incluso participa el personal médico. Se destacan particularmente los sectores/anexos formalmente destinados a “la atención a la salud mental” en los que se emplea el aislamiento y la medicalización forzada como técnicas de neutralización de las personas.

Los relatos:

- “Me cagaron a palazos el viernes fue la requisa y estaba el médico de planta. Eran 5, era fue a las 18 horas en la sala médica. Además, me decían que levante la denuncia [por otro hecho en CPF V en 2020] y la huelga de hambre porque si no me llevan a la U. 6 o U. 4” (CPF V).
- “Desde el lunes 23/10 al viernes 27/10 estuve internado en el Hospital Heller de Neuquén [lo operaron de apendicitis]. Me tuvieron todos esos días incomunicado, sin poder hablar con mi familia. El viernes 27 vienen a las 10 de la mañana el cirujano y la médica a hacerme el último control y me dijeron que tenía el alta. Del servicio había siempre dos personas conmigo (uno de requisa y uno de seguridad interna), cambiaban cada 12 horas, me tienen esposado a la cama con el pie. Ese día se hicieron las 17 horas y yo ya estaba molesto, impaciente, me quería higienizar bien, quería hablar con mi familia. Ese día me pude parar de la cama, fui a la puerta de la sala a tomar un poco de aire y el hombre del servicio sale conmigo y no me dice nada. El de requisa me dijo que no podía estar ahí. Me habla mal. Ahí se me abalanzó, me agarró del cuello, me tiró contra la cama. Cuando ya me tuvo inmovilizado me agarró más fuerte del cuello y me tiró al piso, pegó la cara contra el piso, la panza contra el piso, me pisó, me golpeó en los tobillos. El hombre del servicio cerró la puerta de la sala. Me tuvieron ahí hasta que se acercó una chica de salud mental para saber si tenía un proble-

ma de nervios. Pasé 50 minutos ahí en el piso y después me esposaron [se acercó una policía local y le ofreció unas esposas]” (Hospital Heller, bajo custodia del SPF).

- **Nota del expediente:** «El detenido fue víctima de varios hechos de malos tratos, relató que “me llevaron al pabellón F sin ningún motivo, ingresé el 26 de junio yo les avisé que no puedo estar ahí porque tengo problemas con la población, pedí que me manden al B. El 28 de junio a las 7 am el jefe de turno XX me mandó al HPC. Ni bien llegué me hicieron desnudar y me inyectaron algo y pude reaccionar a los cuatro días, en total estuve 12 días ahí. Me daban pastillas para dejarme dopado y si me negaba me iban a dar más inyecciones”. Asimismo, el detenido regresó al Pabellón F y permanece en aislamiento en su celda por 23:30 horas diarias en malas condiciones materiales sin acceso al agua, sin posibilidad de ducharse y sin luz» (CPF I – HPC –Ala Sur).

Durante el aislamiento

En el año 2023, **el 10,5% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante el aislamiento”, esto es 26 hechos.**

El ejercicio de violencia física para esta circunstancia supone agresiones durante el traslado al sector de aislamiento (“buzones”) u otros espacios de confinamiento (leonerías, retenes, etc.) como también mientras la víctima se encuentra aislada. Este segundo momento comprende el ingreso intempestivo de agentes penitenciarios a la celda seguido de actos de agresión de diversas características. Ello se presenta como un ritual de reafirmación de las asimetrías en clave de capacidad de producir daño en una situación de fuerte vulnerabilidad e indefensión de la víctima.

Los relatos:

- **Nota del expediente:** «El detenido relató que el día 28 de mayo entre las 9.30 y 10.00 am, “me encontraba reclamando para que me saquen de la celda por un rato, para poder bañarme y dispersarme de tantas

horas de encierro. Cuando tres agentes de requisa ingresan a mi celda, en ese momento me encontraba en la celda 11, me tiran gas pimienta e intentan reducirme tirándome al piso y tratando de colocarme las esposas. Luego de tirar mucho gas pimienta en el ambiente de mi celda para ahogarme me sacan de la celda 11 y me tiran literalmente en la celda 12 sin ninguna prenda de abrigo, sin objetos personales y sin ropa de cama, ni siquiera me dejaron un colchón”. Cabe destacar que el detenido se encuentra hace más de 60 días en confinamiento» (CPF II).

- Nota de expediente: «La detenida relató que el 16 de mayo a las 19 horas “estaba en mi celda en buzones del módulo I, esperando que me traigan ropa de pañol y de golpe entra la requisa eran 5 o 6 no me acuerdo bien no pude verles la cara estaban con las máscaras. Entraron me esposaron me pusieron contra la pared, tiraron gas pimienta me golpearon en la cabeza y me llevaron capeada sin mis pertenencias y sin motivo. Jamás me dirigieron la palabra me llevaron a los buzones del módulo II donde saben que no puedo estar en el módulo II porque tengo una causa interna. (...) hace cuatro meses que estoy en buzones, solo tengo una hora al día para salir al patio y hablar por teléfono. No me dejan continuar con mis estudios ni trabajar. (...) me amenazan con mandarme a La Pampa” (CPF IV).
- Nota del expediente: «El detenido fue víctima de malos tratos, relató que el día 9 de enero a las 18 horas aproximadamente “estando alojado en buzones vinieron los penitenciarios a decirme que me iban a llevar al pabellón 11, como me negué, me quisieron obligar entonces me corté. Entonces uno de ellos me pegó cachetadas y golpes de puño y me pegaron un palazo en el brazo. Como me había cortado, me llevaron esposado al Servicio Médico para que me curen y en el camino por la pasarela me pegaron un par de piñas más. Otra que me hicieron es hacer que me golpee la parte de atrás de la cabeza contra una reja”. A su vez, amenazaron a la víctima, señaló que “me dijeron que me iban a llevar al pabellón que ellos quisieran”. El detenido permaneció al menos 3 días alojado en los buzones permaneciendo dentro de la celda 23:50 horas en malas condiciones materiales, sin colchón, sin baño, sin acceso al agua, sin luz y sin vidrios en la ventana» (Unidad 6).

Represión por conflicto entre presos/as

En el año 2023, **el 10,1% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “represión por conflicto entre presos/as”, esto es 25 hechos.** En esta circunstancia la violencia penitenciaria es de una brutalidad singular por la participación de gran cantidad de agentes penitenciarios del cuerpo de requisa, quienes generalmente intervienen con palos, escudos, gas pimienta, escopetazos.

De esta manera, tal como ya lo hemos señalado, las agresiones del personal penitenciario no solo se ejercen sobre los/as presos/as en conflicto, sino que se extienden a todas las personas detenidas presentes en el pabellón, es una violencia “extensiva” en cuanto a alcances sobre la población. Ello implica, además del padecimiento de la golpiza generalizada e indiscriminada, la construcción de un “malestar” entre todos/as los detenidos/as alojados/as en ese pabellón que promueve otros conflictos.

Los relatos:

- “En el pabellón E cuando me aislaron me pegaron entre 3 de requisa palazos, gas pimienta y patadas. Se armó bondi, yo me agarré a trompadas con un pibe y entró la requisa y nos cagó a palos a 4 o 5. A mí me dieron palazos en la espalda y piernas atrás de la rodilla, para que me caiga. Mucho gas pimienta, te lo tiran en la cara, quedas ciego como 3 o 4 horas y cuando me tiraron en la celda me dieron una patada y cachetadas en la cabeza” (CPF V).
- “Nos peleamos y entró la requisa, tiró palazos y gas pimienta y ahí corremos a las celdas, a mí me siguieron y en la celda, dos penitenciarios me apretaron con los escudos, no podía respirar, me desesperé y ahí me largaron, me dieron varias patadas y dos palazos en la espalda. A mí me dieron un balazo de goma en la pierna, pero me lo dieron de lejos por eso, no me lastimaron” (CPF V).

Durante la circulación por la unidad

En el año 2023, **el 9,3% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante la circulación por la unidad”, esto es 23 hechos.** Con ello se hace referencia al tránsito por la unidad hacia espacios de educación, recreación, trabajo, sanidad o audiencia con personal penitenciario, cambio de alojamiento dentro de la unidad. Interesa resaltar que, en reiteradas ocasiones, la circulación no concluye en el acceso a estos espacios, sino que implican la mera reclusión de la víctima en un aula, oficina o “leonera” donde es agredida físicamente entre varios agentes penitenciarios para luego ser reintegrada a su sector de alojamiento.

El control de los movimientos en las cárceles del SPF está bajo la supervisión de la División de Requisa: la entrada y salida de las aulas, patios, talleres o despachos de las autoridades como también en los pasillos o “leoneras” (celdas de tránsito), los agentes de requisa –aunque también suelen participar Jefes de Turno o Celadores/Encargados– disponen de los tiempos y los movimientos. Es allí que obligan a las personas detenidas a realizar posturas de sometimiento (como mantener la cabeza gacha y las manos atrás) e inspecciones corporales vejatorias y humillantes. Estas prácticas penitenciarias violentas se complementan –la mayoría de las veces– con insultos y “verdugueos”, que suelen derivar en otros actos de agresión, los cuales pueden implicar desde una patada, cachetada o empujón, hasta intensas golpizas.

Los relatos:

- “En Educación uno de Requisa me habló mal, ‘ponete contra la pared’ y después cuando me llevaban al pabellón y me dijeron a mí solo ‘quedate ahí’ y a los otros dos que venían conmigo los reintegraron. Eran tres de requisa o más con cascos, ¡todo! ‘Date vuelta con las manos atrás’ y me da un bife en la cara y ahí me dieron un par de piñas en la panza [zona costal izquierda]. No puedo respirar y no puedo dormir porque me duele. Tengo la zona inflamada” (CPF V).
- Nota de Expediente: «El detenido fue víctima de varios hechos de ma-

los tratos, relató que el 3 de enero entre las 12.30 y 13.30 horas “luego de la entrevista que mantuve con ustedes [PPN] (...) cuando me iban a reintegrar, no lo hicieron y me trajeron nuevamente a la sala de Enfermería donde me habían entrevistado ustedes minutos antes [el motivo de dicha entrevista se relacionaba con otro hecho de tortura ocurrido en diciembre de 2022]. Allí cuatro agentes de requisa (...) me zamarrearón, me agarraron del cuello, me rompieron un poco el cuello de la remera y me dijeron que me deje de joder con denunciar”. Por otro lado, “el 16 de enero pido hablar con el jefe de trabajo ya que estoy condenado desde octubre 2022 así me da el alta en un taller laboral ya que no recibo visitas y quiero comprarme las cosas de higiene y comida, entonces voy a la oficina del jefe de trabajo (...) y me daba a entender que podría tener el alta laboral si hacía algo por él cuando vio que no accedía se levantó de la silla, me puso de espaldas contra la pared de un empujón y me puso un brazo hacia atrás, yo con el otro me sostenía el pantalón porque quería bajármelo para abusar de mí”» (CPF I).

Durante un traslado

En el año 2023 se relevaron **22 hechos de agresiones físicas “durante un traslado”, es decir, el 8,9% del total de los casos.** Como se expresó en el Informe Anual 2014, esta circunstancia adquiere relevancia debido a que los agresores suelen ser los agentes de la División Traslados del Servicio Penitenciario, lo cual “confirma el carácter institucional de la aplicación de malos tratos y torturas, ya que es una división que no registra vinculación orgánica con las unidades penitenciarias sino con la estructura operativa central de cada servicio penitenciario”. Este hecho desalienta el ejercicio de denuncia por parte de las personas presas, quienes suelen negarse por temor a los golpes y a toda una serie de malos tratos que se producen en esta circunstancia (hambre, aislamiento, requisa vejatoria, amenazas, etc.).

Los relatos:

- “El 28 de agosto cuando bajé del traslado desde la 28 hasta acá [CPF I] un agente de traslados del SPF me dio una patada y un par de cachetadas, nunca cambia esto, siempre es lo mismo. Cuando bajé del camión

decían `caminá rápido´ y me daban golpes desde atrás. Como no me podía agachar para agarrar el mono porque estaba esposado por la espalda, recibí una patada en las nalgas y después me dieron cachetadas en la nuca” (Al bajar del camión de traslados en CPF I).

- **Nota de expediente:** «El detenido refirió que el viernes 10 de marzo salió de la Unidad 28 en un camión de traslado y llegó a la madrugada al CPF I alrededor de las 3:30. Abrieron el camión ingresando cinco agentes cuatro de comisión de traslado y uno de seguridad interna, cuando lo vieron uno de los agentes dijo “Mira quién está acá” lo ahorcaron y comenzaron a pegarle piñas una vez en el piso, esposado y de espaldas le pegaron patadas. Una patada fue dada en el abdomen provocándole un sangrado ya que tiene el abdomen al abierto producto de una herida anterior le rasparon la cara contra el piso y lo bajaron del camión lo ingresaron al módulo de ingreso. El detenido presentó sangrado y múltiples heridas cabeza y fundamentalmente en el abdomen. Cabe señalar que el detenido fue visto por un médico que no lo examinó ni lo asistió» (En el camión de traslados en CPF I).

Durante el Ingreso a la unidad

En el año 2023, **el 4,8% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante el ingreso a la unidad”, esto es 12 hechos.** El ingreso a la unidad, conocido como “bienvenida”, se compone de distintas prácticas de violencia penitenciarias constituyendo un “ritual de sometimiento”. Los agentes penitenciarios despliegan actos de humillación como las requisas corporales con desnudo total junto con agresiones verbales, “verdugueo-provocaciones” y amenazas, así como el robo o daño de pertenencias. Es en este contexto que también suelen ejercer agresiones físicas que pueden incluir desde cachetazos y empujones hasta golpizas entre varios agresores.

Cabe señalar que, en los últimos años, se ha registrado una modificación de las modalidades de “bienvenida”, se observa que la agresión física directa de los penitenciarios ya no es tan frecuente como se registraba en los primeros años de relevamiento de este RNCT, aunque grupos específicos como los jóvenes adultos continúan padeciéndola regularmente.

Los relatos:

- Nota del expediente: «El detenido fue víctima de malos tratos, señaló que “el sábado 7 de enero alrededor de las 4.00 am cuando ingresé a la unidad, dos agentes de requisita me meten en la leonera que se encuentra en ingreso. Primero me dicen que me desnude, luego que diga todos mis datos, mientras uno de ellos me filmaba. Cuando me ven el tatuaje que tengo en el pecho que dice `muerte a la yuta´, me colocan contra la pared de espalda y me iban separando las piernas pegándome patadas en ambos tobillos. También me pegaban piñas en la cabeza, mientras me insultaban `negro de mierda, así que odiás a la yuta´´. La víctima presentó dificultades para caminar y ambos tobillos sumamente hinchados y no fue asistido por las lesiones» (CPF I).

- Nota del expediente: «El detenido fue víctima de malos tratos en la noche del 8 de agosto cuando ingresó al Complejo, refirió que al menos dos agentes de requisita le pegaron patadas en la pierna derecha y con un palo de madera y le pegaron manotazos en la nuca mientras lo obligaron a agachar la cabeza. Además, le realizaron pata-pata y lo escupieron. Todas las agresiones las recibió mientras se encontraba sin ropa y esposado. El detenido presentó dolor, dificultades para caminar, no pudo incorporarse los días posteriores y orinó sangre. No fue asistido por las lesiones provocadas ya que indicó que un profesional de la salud del SPF “me hizo bajar los pantalones, me miró y listo”. A su vez, fue amenazado, refirió que “yo tengo un hermano que anteriormente estuvo acá, [un agente] me dijo que voy a pagar todo lo que hizo mi hermano, me dijo `no te mees porque te voy hacer chupar el meo. Te voy a subir a un pabellón donde te van a violar todo´´. Por otra parte, le quitaron toda su ropa, con lo cual anda con lo puesto. Asimismo, el detenido fue alojado en el Pabellón E y por ser ingreso permaneció engomado por lo menos 48 horas» (CFJA).

Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos

Además de la diversidad de circunstancias, hay una variedad de actos de

agresión que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan estas prácticas violentas.

A partir de los relatos de las víctimas para el año 2023 se registraron un total de **715 actos de agresión física** que se distribuyen en las categorías detalladas en el siguiente cuadro²³:

Hechos de agresión física según actos²⁴ violentos involucrados		
Acto de agresión física	Cantidad	Porcentaje
Golpe/s de puño	170	68,5
Golpe/s con objetos contundentes	94	37,9
Patada/s	91	36,7
Gas pimienta / lacrimógeno/ granada anti motín	69	27,8
Cachetazo/s	53	21,4
Lo/a tiran contra el piso*	26	10,5
Asfixia / ahorcamiento	24	9,7
Inyección/es compulsiva/s	21	8,5
Arrastrar por el piso / del pelo	20	8,1
Criqueo / motoneta	17	6,9
Empujón/es	16	6,5
Pisotón/es	16	6,5
Plaf-plaf	14	5,6
Bala/s de goma	10	4,0
Pata-pata	8	3,2
Abuso sexual	8	3,2
Le doblan / retuercen / aprietan algún miembro del cuerpo*	7	2,8
Ducha / manguera de agua fría	6	2,4
Golpean en heridas o lesiones pre-existentes*	6	2,4
Otros	39	15,3
Total	715	287,9

23 Para más información sobre los actos de agresión ver Glosario al final de este informe.

24 Durante el año 2023, no se registraron hechos de agresión física que incluya como acto de agresión “submarino húmero”, práctica consignada en el instrumento de relevamiento.

Respuesta múltiple. Base: 248 hechos descriptos de agresión física.

* Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas abiertas a “otros”.

Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.

La variabilidad y diversidad de los actos de agresión física imponen la necesidad de una permanente reflexión y revisión metodológica que permita dar cuenta de la continuidad de la práctica violenta penitenciaria como de sus transformaciones y readaptaciones.

Al analizar la tabla, a partir de la lectura de la segunda columna se advierte que cada hecho incluye combinaciones de diversas formas de ejercer violencia, dando un promedio de 2,9 actos de agresión física por hecho en un rango de 1 a 12 tipos de actos. Complementariamente se observa que, mientras el 23,4% de los hechos descritos involucra un acto de agresión, el 24,6% combina dos actos, el 19,4% tres actos, y el restante 32,7% un rango de 4 a 12 actos de agresión combinados. Esta multiplicidad de actos se puede ejemplificar con un relato en base a un hecho individual del PlyDT. Por otro lado, este hecho también da cuenta de otros tipos de tortura como el aislamiento y amenazas, evidenciando una vez más, el carácter **multidimensional de la tortura**:

- Nota de expediente: «El detenido refirió “el jueves 18 cuando nos sacaban para talleres, habiendo salido del pabellón, estaba uno de los de requisa que días anteriores había insultado a mi familia, entonces lo increpé (...). Él se me tira encima y los otros dos que estaban atrás me **cliquean, me tiraron al piso**, me esposaron, me dieron **patadas**, me levantaron y me llevaron hacia el pasillo para ir a Leoneras. En el camino me iban pegando **piñas** en el estómago y **cachetadas**, a la vez me hicieron que me golpeará la cabeza con una puerta. En leoneras me tiraron al piso y me arrojaron **gas pimienta** en la cara, de nuevo me patearon y me dieron piñas mientras me amenazaban (...) me **escupieron** mientras me insultaban. Al rato me llevaron a buzones (...) me dieron un par de **piñas** más. El detenido presentó sangrado y escoriaciones en la cara. Permaneció separado del régimen en aislamiento. Fue amenazado al decirle “sabés lo que tenés que decir, vos sos un gato no peleaste en ningún lado, y si no te vamos a llevar al [pabellón] 12 o al [pabellón] 13” (Unidad 6).

En este año 2023, en la tabla de actos precedente dentro de “otros”, que reúne un 5,6%, se englobaron actos que registraron guarismos menores, ya sean actos de agresión tipificados en la ficha de relevamiento o bien, por

su aparición en la categoría abierta. Lo cual da cuenta de los diversos y variables modos de producir daño físico y dolor a las personas detenidas por parte del personal penitenciario. A continuación, se desagregan los 38 actos de agresión física incluidos en la categoría “Otros” de la tabla principal:

Hechos de agresión física según otros actos violentos involucrados		
Acto de agresión física	Cantidad	Porcentaje
Sujeción / ataduras prolongadas	5	12,8
Picana	5	12,8
Puntazo/s / corte/s	5	12,8
Aplastamiento*	4	10,3
Escupen, orinan, etc. (prácticas humillantes)*	3	7,7
Rodillazo/s / cabezazos*	3	7,7
Forcejeo / zamarreo*	3	7,7
Submarino seco	2	5,1
Arañan / rasguñan*	2	5,1
Pila / pirámide	2	5,1
Chanchito	1	2,6
Quemadura	1	2,6
Puente chino	1	2,6
Privación del sueño*	1	2,6
Le realizan una toma o llave*	1	2,6
Total	39	100
Base 39 “otros actos de agresión”.		
* Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas registradas en la variable abierta “otros” de la ficha.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

Las modalidades de agresión física que emergieron del trabajo de codificación sobre las descripciones de las víctimas respecto de malos tratos y torturas físicas padecidas resultan relevantes en tanto dan cuenta de la aparición de nuevos tipos de actos de agresión física y por tanto de la *inventiva* penitenciaria para hacer daño y humillar. Asimismo, aquellas acciones que en principio aparecen como excepcionales pero que cobran importancia en tanto se ejercieron en combinación con otros actos de agresión y de manera focalizada sobre determinadas personas, produciendo una intensifica-

ción del daño físico y un suplemento mayor de humillación.

Vale mencionar un caso particular en el cual el tipo de acto de agresión consiste en la privación del sueño de la víctima que genera impacto físico, psíquico, anímico y social. Además, de acuerdo al relato de la víctima, esta práctica no era focalizada si no que se trata de un régimen implementado para el conjunto de los alojados²⁵. El relato:

- “(...) acá el régimen nada que ver, desde hace seis meses que cada dos horas entran a las celdas, la iluminan y tenés que responder a las 12, a las 2, a las 4, a las 6 y a las 8 ya viene a despertar, con linternas. A veces entra la requisita a la celda, otras iluminan o hacen ruido desde afuera y uno tiene que contestar. A las 10 abren la celda y vos que tenés que salir con todas las pertenencias como si te fueras de traslado y las celdas las cierran. Nadie puede entrar hasta las 19. Entonces nos quedamos ahí sentados, mirando el techo o la tele. Y uno quiere entrar a volver a dormir, pero no puede tampoco dormir la siesta. Después nos engoman a las 20 y ahí se va el día y de vuelta a intentar dormir, pero no se puede. Hace unos cuatro meses también me cortaron la visita sin explicaciones (...)” (CPF I).

El relato describe un régimen impuesto extensivo a todo el alojamiento, donde los detenidos deben responder en los recuentos permanentes cada dos horas, incluso durante la noche, lo que impide el descanso y constituye un acto de maltrato y tortura.

25 En enero de 2024, el SPF lanzó el Boletín Público Normativo (BPN) N° 832, que aprueba la implementación del “Sistema Integral de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo en el SPF” (Resolución 35/24 del Ministerio de Seguridad de la Nación). Este sistema clasifica a los detenidos de “alto riesgo”, ya sea por riesgo de fuga o por pertenecer a grandes grupos u organizaciones criminales, y los separa del resto de la población. Se determina que su implementación es en el Módulo VI del CPF I, que cuenta con celdas unicelulares. Este sistema pretende concentrar a todos los detenidos considerados de “alto riesgo” en un mismo alojamiento con un régimen más severo que al resto de la población penal y que conlleva mayor control sobre los cuerpos, pertenencias, movimientos y actividades de los detenidos.

El sistema impone un régimen de aislamiento de confinamiento en celda individual por 20 horas diarias, salidas en pequeños grupos por 4 horas y restricciones en los movimientos (actividades sociales, recreativas, laborales, etc.) las cuales solo pueden realizarse dentro del módulo. También, establece filmación permanente, limitación de objetos permitidos, restricción de salidas de la unidad por cuestiones médicas o incluso por requerimiento judicial, mayor control y limitación de las comunicaciones telefónicas, seguridad perimetral intensiva, controles electrónicos y registro biométrico. Además, el documento detalla el incremento de la cantidad de recuentos, requisitas de pabellón y la verificación de las estructuras de los lugares de alojamiento, conocido como “barroteo” en la jerga carcelaria. Disponible en: <https://boletines.spf.gob.ar/PublicSPF/filtrado?numeroBoletin=832&titulo=&anio=&area=>

Por último, se debe destacar que se relevaron los 24²⁶ actos de agresión ya tipificados en el instrumento, a los cuales se le suman 10 tipos de actos codificados a partir de las descripciones relevadas en la categoría “otros” del instrumento. Es así como durante el año 2023 se relevaron en total **34 modalidades de agresión física diferentes**. Aun más, estas múltiples prácticas y diversas intensidades que puede adoptar la tortura física se agravan si se tiene en cuenta que, **en 71 hechos de agresión física las víctimas se encontraban esposadas durante la agresión física, en 14 hechos las personas detenidas (varones adultos, jóvenes adultos, personas trans y mujeres) se encontraban desnudas, en 8 hechos las víctimas se encontraban padeciendo alguna enfermedad o con la movilidad reducida, ya que utilizaban elemento para desplazarse, y en un hecho la víctima fue “capeada”** (esto es, que le taparon la cabeza al momento de agredirla), lo cual profundiza la situación de vulnerabilidad y humillación, aumentando la desprotección física del detenido o detenida frente a los golpes.

Los/as victimarios/as involucrados en los hechos de agresión física

De los 248 hechos de agresión física descritos en el 2023, se pudo precisar el número de agresores intervinientes en 167 de los mismos. A la vez, pese a que las víctimas no pudieron precisar el número de agresores, en 78 hechos refirieron que fueron “muchos/as” o “varios/as”²⁷. La tabla siguiente muestra la cantidad de victimarios por hecho de modo agrupado:

Hechos descriptos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupados) involucrados		
Victimarios por hecho	Cantidad	Porcentaje
1	31	12,5
Entre 2 y 5	93	37,5
Entre 6 y 10	36	14,5
Entre 11 y 16	3	1,2
Entre 25 y 30	4	1,6
Varias/os	75	30,2
Muchas/os	3	1,2

26 La ficha de relevamiento contiene 25 categorías de actos de agresión, además del campo abierto “otros”, que permite integrar en la respuesta aquellos actos que no estén tipificados. Durante el año 2023, no se registraron hechos que involucren la práctica “submarino húmedo”.

27 En tres hechos no se cuenta con ninguna información acerca de la cantidad de agresores.

Sin dato	3	1,2
Total	248	100,0
Base: 248 hechos de agresión física.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que ponen en práctica el SPF los agentes de custodia. El promedio de victimarios por hecho es de 1,5 –número que se elevaría si se pudiera cuantificar los casos catalogados como “varios” o “muchos”–, con casos extremos que superan decenas de agresores en un hecho. Se observa que la mayoría de las agresiones (86,3%) corresponden a acciones grupales de los penitenciarios, lo que acentúa la indefensión de las víctimas. Los hechos en los que intervienen más de 10 agentes se corresponden mayormente con procedimientos de requisa ordinaria o extraordinaria, en las que la cantidad de penitenciarios puede alcanzar 30 agentes, entre los que participan del cuerpo de requisa, personal de seguridad interna y jefes. Frente a ello, los hechos de agresión física por parte de un solo funcionario reúnen solo un 12,5%.

En cuanto al cargo de los victimarios que ejercieron las agresiones físicas, vale puntualizar que en 219 hechos las personas detenidas reconocieron a los/as agresores/as. Se destaca que en **el 79,5% de los hechos participaron agentes del cuerpo de requisa**, en el 11% jefes de turno o encargados/celadores de pabellón, en el 8,2% director o subdirector o jefe o agentes de seguridad interna, en el 6,8% agentes de traslado, en el 3,2% agentes de salud. Mientras el porcentaje restante se distribuye entre: Inspector, jefes/as o agentes de diferentes áreas (de módulo, trabajo), agentes de grupos especiales de operaciones²⁸ y empleados de seguridad de CAD²⁹. Estos datos dan cuenta que, si bien el personal de requisa es el que ejerce mayor cantidad de actos de violencia, el ejercicio de agresiones físicas en el archipiélago penitenciario no es exclusivo de una función penitenciaria, sino que es desplegado por agentes y jefes a cargo de diversas tareas y funciones, que abarcan además de las más bajas a las más altas jerarquías.

28 Se registró 1 hecho del Servicio Penitenciario de Santa Fe en el que participaron agentes del grupo espacial GORO (Guardia Operativa de Restitución del Orden).

29 El CAD refiere al “Centro de Atención y Derivación” de la Ciudad de Buenos Aires en donde niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) aprehendidos por policías o fuerzas de seguridad están a disposición de la justicia.

Los cuerpos lesionados

De las **206 víctimas** de agresiones físicas, **150 casos 72,8%** respondieron si fueron lesionados en alguna o en todas las agresiones físicas descriptas que padecieron. Esto es, 7 de cada 10 víctimas de agresiones físicas fueron lesionadas producto de la violencia física impartida por el personal de custodia en los últimos 2 meses previos a la entrevista.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden cualificarse según el nivel de gravedad de estas. Para efectuar este análisis se utiliza el sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que distingue entre “lesiones severas”, “lesiones intermedias” y “lesiones leves”³⁰. Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad altos implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo. Sobre la base de esta tipificación, teniendo en cuenta la gravedad de las lesiones sufridas y constatando la más gravosa, la distribución es la siguiente:

Víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas		
Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	12	8
Lesiones intermedias y otras	51	34
Sólo lesiones leves	84	56
No especificaron	3	2
Total	150	100,0
Base: 150 víctimas de agresión física con lesiones.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

30 Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las **lesiones leves** son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las **lesiones intermedias** suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves, y además, marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo –tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera–. Las **lesiones severas** incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis –vómito de sangre–, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

En el cuadro se observa que **el 8,3% de las víctimas sufrieron cuando menos una lesión severa y el 34% al menos una lesión intermedia**. Esto implica que 4 de cada 10 víctimas de agresiones físicas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad severa y/o intermedia.

En cuanto a las **lesiones severas**, las siguientes transcripciones ilustran el grado de daño producido sobre los cuerpos de las personas detenidas:

- Informe Médico de la PPN: “Lesión contuso-cortante de aprox. 15 cm de largo con hematoma perilesional en región superciliar externa y frontal izquierda. Pérdida de prótesis dentaria compuesta por dos incisivos centrales y dos incisivos laterales del maxilar superior” (Unidad 12).
- Informe Médico de la PPN: “Faltante de piezas dentarias, primer premolar derecho Pieza N°5 e incisivos centrales superiores derecho e izquierdo piezas N°8 y N°9. Tumoración palpable (¿fracturas costales?) [SIC] en hemitorax izquierdo anterolateral en área infra precordial sobre parrilla costal. Hematoma evolucionado con tumoración subdérmica palpables (encapsulados) en muslo derecho e izquierdo, con áreas de equimosis en piel. Hematoma evolucionado con tumoración subdérmica palpable en antebrazo izquierdo de 4x5cm (encapsulado) con área esquemótica. Área eritematosa esquemótica secuelar de área de excoriación en pierna derecha cara lateral (peroné-tibia) de 15x8 cm” (CPF CABA).
- Nota del PlyDT: “Se desmayó”. Informe Médico de la PPN: “Trauma facial con hematoma orbital izquierdo que no le imposibilita la visión del ojo (...)” (CPF II).

En cuanto a las **lesiones intermedias**, si bien en algunos casos son difíciles de diferenciar respecto de aquellas consideradas severas, las siguientes notas pueden ilustrar el padecimiento de estas por parte de las víctimas entrevistadas:

- Informe Médico de la PPN: “Lesión equimótica de bordes más o menos definidos de hasta 3 cm de ancho aproximadamente que se extiende por toda la región lumbar en forma discontinua y otra de similares características con bordes menos definidos que se extiende en forma discontinua por región dorsal baja. Se observa también otra lesión equimótica petequial que se extiende en área de aproximadamente 4x2cm en región infraescapular derecha. Hematoma con edema en región maleolar externa de tobillo izquierdo” (CPF I).

- Informe Médico de la PPN: “Hematoma y excoriaciones en región temporal y frontal izquierda y parietal derecha hematoma en brazo izquierdo hematoma y excoriaciones en dorso de ambas regiones lumbares (politraumatismos con pérdida de conocimiento)” (CPF II).

- Informe Médico de la PPN: “Tres lesiones excoriativas más o menos lineales menores de 1,5 cm de largo en región frontal izquierda. Lesión excoriativa de aprox. 4x1 cm en cara posteroinferior de antebrazo izquierdo. Excoriación de aprox. 0,5 cm de diámetro en región dorso lateral de articulación metacarpo-falángica del primer dedo de la mano derecha. Hematoma de bordes difusos de aprox. 4 x 3 cm en cara lateral externa de muslo izquierdo. Excoriaciones de aproximadamente de 0,5 cm de diámetro en región anterior de tercio proximal de pierna derecha” (CPF IV).

- Informe Médico de la PPN: “Muñeca derecha lesión cortante por esposas. Ambos antebrazos cara interna hematomas por contusión y agarre: lesión punzante con hematoma que lo rodea en cara interna de brazo izquierdo. Hematoma en cara dorsal de mano izquierda por traumatismo” (CPF III – Instituto Correccional de Mujeres).

La lectura en detalle de las lesiones físicas, a partir de las notas de los expedientes e informes médicos de la PPN, ponen de manifiesto –una vez más– la intensidad y la multiplicidad de las prácticas violentas penitenciarias, lo que se corresponde con la diversidad y combinación de actos de agresión descritos en la sección anterior.

Por último, interesa poner de resalto que, sobre el total de 248 hechos de agresión física registrados, en **176 hechos (es decir, el 71%) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones** (severas, intermedias y/o leves).

La multidimensionalidad de la tortura

Como se ha dejado constancia desde el inicio de este Registro, los tipos de tortura no se producen de forma aislada sino de manera agregada y combinada, lo cual evidencia el *carácter multidimensional de la tortura*. Por ello, destacamos que las agresiones físicas, ejercidas por el personal penitenciario contra las personas detenidas, se inscriben en general en un proceso violento que contiene otras prácticas de tortura como el aislamiento, amenazas, falta de alimentación, falta de asistencia a la salud, pésimas condiciones materiales, requisas vejatorias etc. Los siguientes relatos dan cuenta de ello:

- Nota de expediente: «El detenido fue víctima de varios hechos de malos tratos. Refirió que el día 26 de junio tras un conflicto en el pabellón ingresó la requisa violentamente y le pegaron piñas y palazos, lo sacaron del pabellón esposado y lo condujeron por el pasillo central hasta el área médica y le continuaron pegando con piñas, cachetadas y patadas. Luego, fue alojado en los buzones, hasta el momento de la entrevista el detenido permaneció en el SAI³¹ al menos 32 días en pésimas condiciones materiales sin frazada, sin vidrios en las ventanas, sin acceso directo al baño y al agua, sin luz, sin mobiliario. Cabe destacar que en el SAI no se puede cocinar, solo ingirió lo que suministra el SPF, lo cual es escaso en cantidad. El detenido denunció telefónicamente lo ocurrido ante el juzgado, fue notificado de comparecer en el juzgado para formular la denuncia y agentes de requisa lo amenazaron de muerte para que desista y firme una negativa. Vale aclarar que el detenido presentó múltiples lesiones en torso brazo y piernas, fractura en costillas además de la pérdida de 3 piezas dentales y no fue asistido por las lesiones. En último lugar, refirió estando alojado en el recinto II el día 13 de agosto siendo las 21 horas ingresan para ser alojados dos detenidos con quienes se produjo una riña y por eso ingresó la requisa violentamente dando golpes de puño, patadas, cachetadas y golpes con palos. Luego los

31 La sigla SAI refiere a lo que el SPF denomina Sector de Alojamiento Individual, es decir, los sectores con celdas de aislamiento, usualmente para el castigo.

retiraron. El detenido presentó lesiones en cabeza, tórax y piernas y una vez más, no fue asistido por sus lesiones» (Unidad 12).

- Nota de expediente: «El detenido fue víctima de malos tratos el 11 de septiembre, refirió que “no me dejan en paz, vengo del módulo 4 donde ya los denuncié y ahora acá (...)”. El detenido quedó alojado en tránsito en la leonera y recibió golpes, indicó que agentes del SPF ingresaron “a las patadas”, recibió patadas en la cabeza y golpes de puño. La víctima presentó un moretón en la frente y permaneció en la leonera en aislamiento durante tres días en pésimas condiciones sin acceso al agua y al baño, haciendo sus necesidades en una bolsa, sin colchón, sin manta, sin ventana, con presencia de cucarachas y sin sus pertenencias ni elementos de higiene. Además, no le proveyeron alimentos, estuvo sin comer durante el tiempo en aislamiento a excepción de lo que otro detenido le ofreció. Por último, lo amenazaron ya que le dijeron que “a donde vayas te vamos a mandar a que te lastimen” (CPF I).
- Nota de expediente: “La detenida relató que el día 14 de noviembre alrededor de las 14:30 horas se encontraba en el pabellón 18 junto a su pareja, cuando ingresa la requisa diciendo que iban a hacer un VISU médico. Cuando se dirigen a ellas les dicen que tienen que irse del pabellón porque las compañeras no querían su permanencia. Las llevan a los buzones y allí la reducen y aplastan el cuerpo contra el colchón. Quieren sacarle el corpiño y se resiste. Vuelve a entrar la requisa y le golpea las piernas y brazos con escudo. La detenida tiene problemas en los pulmones y el aplastamiento le impedía respirar normalmente. La detenida permaneció en aislamiento durante tres días en malas condiciones materiales con el baño tapado y sin ración de comida. La amenazaron al mismo tiempo, le dijeron que si se quejaba o reclamaba realojamiento la llevarían al HPC del CPF I cárcel para varones” (CPF IV).

FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Durante el año 2023, se registraron **113 víctimas** que narraron **132 hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud**. Del total de hechos, 63 fueron relevados a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria y otros 69 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud, pero no se describen las características de estos (tipo de afección, tiempo sin asistencia, tiempo con asistencia deficiente, tipos de deficiencias en la atención, etc.) debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información de hasta tres hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud por víctima, lo cual aporta en términos cuantitativo, pero fundamentalmente en clave cualitativa. Por ello, para el análisis descriptivo y conceptual de este tipo de tortura se toma la información empírica recabada y sistematizada en el trabajo de campo del Registro en tanto fuente primaria.

Así, **las 50 víctimas que componen la fuente primaria describieron un total de 69 hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud** en los dos meses previos a la entrevista. Específicamente, 34 personas detallaron una afección a su salud, 13 personas detallaron dos afecciones a su salud y 3 personas refirieron tres afecciones a su salud no asistidas o asistidas deficientemente.

Las afecciones a la salud pueden catalogarse en 3 tipos según las características más generales que asumen: ser una dolencia aguda en relación a la intensidad del dolor o lesión, una afección diagnosticada y/o una afección sin diagnosticar medicamente. Para el año 2023, **59,4% de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud con diagnóstico, el 21,7% a dolencias agudas o lesiones y el 18,8% a problemas de salud sin diagnóstico.**

La falta y/o deficiente asistencia de la salud para cada afección se registra en el instrumento de relevamiento considerando, en primer lugar, si las

víctimas accedieron o no a alguna atención sanitaria. En los casos en que las personas sí fueron asistidas profesionalmente, se registra qué tipo de especialista la atendió y cuáles fueron las falencias y/o deficiencias de esa atención a su problema de salud. Se trata de las siguientes: no le realizan revisión clínica; no le realizan o le realizan deficientemente las curaciones prescriptas; no le realizan o le realizan deficientemente estudios; no le informan los resultados y/o diagnósticos; no le realizan o le realizan deficientemente tratamientos o intervenciones; no le realizan o le realizan deficientemente controles/seguimiento; no recibe atención especializada o de complejidad; no le entregan o entregan en forma insuficiente o discontinua medicamentos y alimentación especial. A continuación, desglosaremos las características que asumen la desatención y la deficiente asistencia de la salud en cuanto a las falencias mencionadas para cada tipo de afección.

Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

El 59,4% (41) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud diagnosticados, esto es, que han sido diagnosticados por un profesional de la salud, sea una enfermedad determinada, una afección circunstancial o crónica y requiere un tratamiento específico.

En el 19,5% (8) de los hechos, las víctimas refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios, con un promedio de **103 días** –esto es más de 3 meses– llevan padeciendo la afección sin asistencia alguna.

El 80,5% (33) de los hechos atañen a una atención deficiente del problema de salud diagnosticado, teniendo en cuenta que se cuenta con dato del tiempo en 32 casos, con un promedio de **282 días** –esto es, más de 9 meses– padeciendo la afección en tales condiciones. De las 9 falencias que incluye el instrumento, en promedio se registraron casi **2 combinadas**, con un máximo de 4 falencias. En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a los problemas de salud diagnosticados fueron: **le realizan tratamientos deficientemente, le entregan medicamentos en forma discontinua o no pertinente; no le realizan controles y estudios y no le proveen dieta a quienes lo requieren.**

Los relatos:

- “Yo tengo 40 años pero ya hace mucho se diagnosticó hipertensión y soy de los que tengo cada tanto uno o dos picos en el día. Tengo que estar controlado todos los días y que siempre me den la dieta. Nunca me controlan, le digo al enfermero y me dice si te duele la cabeza o estás mareado llámame o sea cuando yo esté jodido... y la dieta te la dan de vez en cuando y entonces como la comida que hacen los muchachos, que tiene sal. Espero no morirme acá dentro” (CPF V).
- “Soy diabético. Hacemos audiencias y no me atienden, voy hacer un Habeas Corpus. Me dejaron en el pabellón con la insulina. Me tienen que mandar dieta pero todavía no me la están mandando. Me vio una nutricionista pero no te atienden. Me salen forúnculos y no me atienden. El enfermero me dijo `eso no es nada´ y que saque Habeas Corpus” (CPF V).
- “El año pasado me esguincé y me sacaron hace dos meses recién al Hospital para hacerme una resonancia. Todo este tiempo estuve con el enfermero que me daba algún analgésico. Desde que me llevaron estoy con traumatólogo y kinesiología. Te hacen renegar, tenés que sacar Habeas Corpus, me declaré en huelga en marzo. Estoy pidiendo una medicación pregabalina porque tengo dos tiros en el brazo y en la panza. Estoy pidiendo audiencia para que me receten” (CPF V).

Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

El 21,7% (15) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a dolencias agudas o lesiones, las cuales se presentan de modo eventual o de forma irregular, pero suponen padecimientos

intensos. Se destacan entre los hechos relevados los dolores de muela, los dolores de oído y los dolores musculares, estos últimos generalmente vinculados a golpes propinados por el SPF.

Sobre este total, **el 73,3% (11) de los casos refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios**, y considerando que se cuenta con dato del tiempo en 10 casos, llevando en promedio **62 días** padeciendo la lesión sin asistencia alguna.

El otro 26,7% (11) de los hechos atañen a una atención de la dolencia o lesión en forma deficiente, con un promedio de **608 días** –esto es más de 1 año y 8 meses– padeciendo la afección. De las 9 falencias que incluye el instrumento, en promedio se registraron más de **2 falencias combinadas**, con un máximo hasta 3 falencias.

En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a dolencias o lesiones fueron: **no le realizan o realizan deficientemente estudios** y **no le realizan o realizan deficientemente tratamientos o intervenciones**.

Los relatos:

- “A la noche si tenés algún problema, algún dolor, no te llevan a médica porque se corta el tránsito. Además parece que a la noche no hay médico de guardia. Durante el día nos cuesta mucho también llegar al centro médico, la gente de requisa no viene para hacer los movimientos”. Nota de campo: “Está con dolor de muelas y no la atienden” (CPF IV).
- “No me atiende odontología, no puedo comer porque me duele, se me salió la prótesis [durante la aprehensión por agresiones policiales], necesito traumatología, tengo el tobillo hinchado” (CPF IV).
- “Por dolores en piernas por tiros, pedí 3 veces médico y nada, quizás sea porque estoy hace poco, pero tengo muchos dolores y una herida pequeña que se termina de cerrar, quiero que me den calmante, me curen y me hagan alguna placa porque algo está mal, el viaje en el

camión 36 horas me terminó haciendo peor, yo le dije todo esto en la entrevista que me hicieron al ingresar y después pedí audiencia con el médica 2 o 3 veces” (CPF V).

Deficiencias en la atención de problemas de salud no diagnosticados

El 18,8% (13) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud sin diagnóstico médico, las cuales refieren a dolencias o malestares que son persistentes, pero no tienen un diagnóstico preciso.

Sobre este total, el 53,8% (7) **las víctimas refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios**, teniendo en cuenta que se cuenta con el dato en 6 casos, llevando en promedio **59 días** –casi 2 meses– padeciendo la afección sin asistencia alguna.

El restante 46,2% (6) de los hechos atañen una atención deficiente del problema de salud sin diagnóstico con un promedio de 143 días –esto es más de 4 meses– padeciendo la afección en tales condiciones. De las 9 falencias que incluye el instrumento, en promedio se registraron hasta casi 2 combinadas, con un máximo de 3 falencias.

En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a dolencias o lesiones fueron: **no le realizan revisión clínica; no le informan resultados y/o diagnósticos y no le entregan o le entregan medicación no pertinente o en forma discontinua.**

Los relatos:

- “Tengo una picazón terrible en el cuerpo y no saben que es, para mí es sarnilla. No se me va. Por la hernia inguinal me dieron diclofenac, se me sale y me duele, pero todavía no sé nada de la operación que necesito” (CPF I).
- “Me empezaron a salir granitos en la cara desde que llegué al penal

(7/5/22). Me asistieron pero recién ayer por videollamado, me dijeron que me van a dar una medicación. Me tendría que ver un dermatólogo pero bueno...” (CPF V).

- “Pedí medicación para dormir y me dijeron que no la necesito, que mejor no me sume un problema más, pero tampoco me atiende una psicóloga. Además tengo un problema de mocos crónico, me sacaron una placa dos veces para saber si tengo sinusitis pero cada vez que pregunto me dicen que la placa no está” (CPF IV).

Las personas detenidas que sufren dolencias vinculadas a problemas de salud durante el encierro carcelario (sean agudas o enfermedades con o sin diagnóstico) cuando no reciben atención médica alguna, o ésta no es periódica, sufren generalmente un agravamiento de los síntomas y el malestar. También se ven reducidas las posibilidades de intervenciones eficaces sobre la afección y/o enfermedad que, en algunos casos, pone en riesgo la vida. Por ello, es pertinente considerar a los/as médicos/as –y a todo el personal sanitario en general– como productores y reproductores de este tipo de maltrato. En los relatos plasmados en este informe y de más de 14 años de relevamiento sobre este tipo de tortura, la falta y deficiente asistencia a la salud se vincula directamente con que las demandas de asistencia de las personas detenidas son ignoradas por el personal médico y/o sanitario, y si son atendidas, es con prolongadas demoras y en algunos casos se trata de una intervención superficial, sin indicar tratamiento o medicación. En otras oportunidades la atención consiste en la prescripción de analgésicos, medicación genérica con ibuprofeno, diclofenac, raditidina, entre otras, sin diagnóstico ni pronóstico en base a un tratamiento. A ello se agrega que, ante algún tipo de reclamo o interpelación de parte de la persona detenida por falta o deficiente atención, el propio personal sanitario amenaza con sanciones, traslados y/o agresiones físicas, etc. Además, en los casos de dolencias agudas producto de lesiones por golpes o golpizas por parte del personal penitenciario, los médicos y/o enfermeros despliegan una serie de acciones tendientes a garantizar la impunidad de los agentes que perpetraron las agresiones físicas: los médicos encubren y al mismo tiempo garantizan y refuerzan la impunidad, porque ocultan o tergiversan los efectos de la violencia, de las que a veces son testigos y en las que incluso llegan participar como victimarios.

ASLAMIENTO

Durante el año 2022, se registraron **112 víctimas de aislamiento**, de las cuales 83 fueron relevadas a partir del PlyDT en tanto fuente secundaria y 29 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT como fuente primaria.

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de aislamiento, pero no se describen las características de los mismos (modalidad, horas diarias de encierro, duración, etc.), debido a que sólo se releva el aislamiento como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre **el total de aislamientos padecidos** por cada víctima en los últimos dos meses, por lo tanto, además de aportar hechos en términos cuantitativos, se amplía el análisis con la información de **carácter cualitativo** de los **hechos de aislamiento más gravosos** que haya padecido la víctima. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo por el RNCT.

Las 29 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 31 hechos de aislamiento en los dos meses previos a la entrevista, los cuales se distribuyen del siguiente modo: 13 aislamientos por sanción, 8 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento y 10 aislamientos bajo otra modalidad, como tránsito en retén. Durante este año no se han relevado casos de aislamiento por resguardo de integridad física (RIF).

El RNCT releva el **aislamiento individual en celda** distinguiendo tres modalidades: 1) las **sanciones de aislamiento están previstas en la normativa penitenciaria**, aplicando el encierro como castigo por incumplir una norma de la institución. Se trata de una medida *formal*, pero que puede aplicarse *informalmente*, de manera arbitraria (sin estar vinculado al incumplimiento de una norma) y sin una notificación por escrito, por lo tanto, sin derecho a defensa. La aplicación de sanciones se fue reconfigurando

en los últimos años, emergiendo cada vez más el **aislamiento “provisio-
nal”** (72horas) ante una supuesta falta disciplinaria y previo a la decisión de aplicar o no una sanción, momento en que la persona permanece aislada de manera “cautelar” bajo la figura “a Disposición del Director”. 2) las **medidas de seguridad**, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas y que pueden ser administrativas/penitenciarias o establecidas por el poder judicial; y 3) los **regímenes de aislamiento**, que implican el encierro prolongado en celda y en los que el aislamiento constituye el modo regular de vida asociado a una determinada circunstancia institucional, por ejemplo, durante la instancia de ingreso a la unidad³² o a un pabellón. Otro ejemplo de esta modalidad aislamiento son los denominados regímenes de sectorización en los que se segmenta a la población de un pabellón y se los somete al encierro individual, generalmente, de entre 20 y 22 horas diarias, permitiéndoles salir en pequeños grupos.

Al analizar los espacios en los que el SPF aplicó las distintas medidas de aislamiento, del relato de las 29 víctimas entrevistadas en campo surge la siguiente información: **11 víctimas permanecieron en pabellones destinados al cumplimiento de sanciones (37,9%), otras 10 víctimas sufrieron aislamiento espacios de tránsito (34.5%), en tanto 8 personas han padecido aislamiento en los pabellones de alojamiento habitual (27,6%).**

La extensión de la modalidad de gobierno de las personas detenidas mediante el aislamiento –como se ha señalado en informes anteriores– no sólo permite la aplicación sin restricciones de la cantidad de personas aisladas (supliendo el límite de la cantidad de celdas de castigo disponibles en “buzones” o “tubos”), sino que también posibilita la diversificación del aislamiento con características *informales* y con una menor posibilidad de control por parte de los organismos competentes. Así es que se aplica “en celda propia”³³ sanciones informales, individuales y colectivas (a todo el pabellón), como también regímenes de encierro al ingresar a la unidad o a un sector de alojamiento específico, lo que habilita una mayor discrecionalidad y arbitrariedad en cuanto a la reproducción del encierro dentro del encierro y sin fijación de plazos. Vale agregar que el personal penitenciario suele reproducir en donde se aplique esta medida las condiciones que caracterizan a los sectores de aislamiento de sanción, quitando el col-

32 De hecho, durante la pandemia el SPF normativizó y fijó plazo de tiempo para el alojamiento en aislamiento preventivo de grupos de ingresantes en tanto medida sanitaria.

33 Retomando la palabra de las personas detenidas, con la expresión “en celda propia” hacemos referencia al cumplimiento de una medida de aislamiento en la celda individual que el SPF asigna a los/as detenidos/as en su lugar de alojamiento habitual.

chón y las pertenencias a la persona detenida (“celda pelada”), con falta o deficiente asistencia alimentaria, de la salud e incomunicación.

De igual modo, el uso de los sectores de aislamiento originariamente destinados para el cumplimiento de medidas disciplinarias se resignifica y aumenta las posibilidades de que las personas detenidas circulen por los “buzones” ante distintas situaciones y por tiempos indeterminados, sin que ello implique aplicación de sanciones. Esto último debe ser vinculado con las diversas y generalizadas prácticas penitenciarias de producción de conflictos entre presos/as, marco en el cual el SPF recurre con mayor frecuencia al aislamiento. Como práctica penitenciaria violenta el aislamiento se ejerce de forma regular y sistemática contra la mayoría de los presos y las presas en algún momento durante el tiempo de encierro carcelario, por ello es tipificado como una práctica de tortura.

A continuación, se desarrollan las modalidades de aislamiento mencionadas, en base a las descripciones en profundidad del hecho de aislamiento más gravoso que padecieron 29 víctimas registradas durante el año 2023 a partir de los datos de la fuente primaria.

Aislamiento por sanción

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2023, **11 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante el cumplimiento de una sanción**. Es dable señalar que el 72,7% de estos hechos fueron sanciones formales y el 27,3% de estos hechos ocurrieron en el marco de sanciones informales, es decir sin notificación formal de una falta disciplinaria. Esta es una práctica muy utilizada en la actualidad que permite extender el alcance de la práctica de aislamiento sin incrementar el registro de sancionados/as.

En base a los casos que cuentan con el dato del tiempo en aislamiento es posible señalar que, **en promedio, la cantidad de días por sanción en estas condiciones es de 9,27**, registrándose un máximo de hasta 26 días. Este hecho resulta significativo de destacar ya que se trató de una sanción informal “en celda propia” aplicada a un detenido en el CPF V. Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descriptos es de más de **23 horas diarias**.

A partir de un análisis que complejiza la práctica de malos tratos y torturas como un continuum es posible advertir que las sanciones de aislamiento

se producen, generalmente, con posterioridad a agresiones físicas ejercidas por el cuerpo de requisa para reprimir algún reclamo o generar obediencia.

Los relatos:

- Nota de campo: “Estaba en el Pabellón E y entró la requisa a los palos porque hubo un conflicto y le empezaron a dar palazos, gas pimienta y lo trasladaron al A1 - módulo I. Aislado, sancionado 13 días primero, lo dejaron 5 días salir de la celda y después lo sancionaron otros 13 días por 23 horas por día, salía 1 hora”. “Me quedé en el A1 que es el corazón del penal, es ingreso y todos los que tenemos quilombo terminamos ahí y ahí te sancionan, es como un pabellón para sancionados” (CPF V).
- “Por una pelea en el 1-1 me llevaron a los buzones. Estuve 2 días todo el día encerrada, tenía un ratito de patio nomás. Estaba solo con lo necesario, papel higiénico y toallitas” (CPF IV).
- “Hace más de un mes se armó un bondi terrible. Me engomaron como castigo a todo el pabellón, 23 horas en celda, solo una hora para salir. Solo comemos la comida de la cárcel y yo tuve mucha hambre. Algunos salieron antes... yo estuve aislado 5 días en mi celda” (CPF V).

Aislamiento como régimen de vida (ingreso, depósito, sectorización)

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2023, **8 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante un régimen de vida dispuesto por el SPF ante determinadas circunstancias**. En 2023, el 100% de los hechos registrados ocurrieron al ingresar por primera vez a una unidad. Durante este año no se relevaron hechos en condición de depósito, esto es a la espera de la asignación de un lugar de alojamiento dentro de la unidad o traslado hacia otra cárcel ni tampoco hechos con un régimen sectorizado. El aislamiento como régimen de vida en el ingreso

puede implementarse tanto en el sector formalmente destinado al cumplimiento de sanciones de aislamiento, en los pabellones asignados para los ingresantes como también en otros espacios carcelarios de tránsito como “leonerías” o retenes. Vale resaltar que el diseño de trabajo de campo para 2023 en los Complejos de la zona metropolitana se concentró en espacios de ingresos de los Complejos del AMBA, por lo cual hay mayor cantidad de casos de aislamiento registrados fueron en el marco del ingreso.

En promedio, la cantidad de días de encierro por régimen de vida es de casi 2, dado que se registraron entre 1 y 2 días, el 75% de los casos refirió 48 horas de encierro en diferentes pabellones de alojamiento en CPF V.

Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descriptos que cuentan con ese dato es de **más de 23 horas diarias**. Vale agregar que se han detectado situaciones de encierro permanente de 24 horas (en el CPF V)³⁴, casos que se ven agravados por las malas condiciones materiales o por no acceder a alimentos.

Los relatos:

- “Cuando ingresé hace 15 días, dos días de encierro total el primer día salí, una hora, el segundo 40 minutos, horrible, pero se está aplicando en todos los pabellones, cada vez que ingresas, te aíslan dos días” (CPF V).
- “La celda es un asco, sin foco, menos mal que estuve dos días, comí la comida de penal, me hizo mal. Te ponen dos días en una celda horrible aislado totalmente solo para joderte a mí me preguntaron si conocía a alguien y le dije que no igual me engomaron” (CPF V).
- “Son 48 horas que todos pasamos aislados cuando ingresamos, yo no pasé hambre porque me dieron un plato de comida a las 15 horas y a la novecita un té con dos panes y galletitas y ahí me lo banqué, pero solo salía una hora por día cada día, mucho encierro” (CPF V).

34 Tanto para quienes estuvieron alojados en el pabellón de ingreso para alojados en otros pabellones de alojamiento habitual.

Por último, interesa destacar que se registraron 10 hechos de aislamiento bajo “otras modalidades”. Estas remiten a encierros fuera del reglamento disciplinario o de la medida de Resguardo y atienden a prácticas de gestión de la cárcel como por ejemplo el encierro permanente encontrándose alojados/as en el Sector de Sanidad / hospital penitenciario o el aislamiento ante un cambio de pabellón (por “reubicación” o “tránsito”). En cuanto a estas modalidades, se registró el 60% de estos hechos durante el tránsito en la Unidad 28, el 30% sobre hechos de tránsito a la espera de cupo y el porcentaje restante, 10% (1) sobre un régimen de vida en Sector Psiquiátrico (CPF IV).

El tiempo en aislamiento bajo estos otros tipos de regímenes se ha registrado entre menos de un día y hasta 7 días. Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descritos es de **más de 20 horas diarias**. Vale agregar que el 40% de estos casos, registraron situaciones de encierro permanente de 24 horas en la Unidad 28 y en CPF IV.

Los relatos:

- “Estar en ese buzón fue lo peor, creo que nunca había pasado por algo tan horrible. Es un lugar muy chiquitito, con una tarima” (Unidad 28).
- “Me metieron en buzones porque me había peleado con una chica en el pabellón y me tuve que ir y como no tenía lugar en ningún lado me dijeron que me tenía que quedar ahí hasta que tuviera cupo en algún pabellón, La comida nunca tenía sal, estaba mal cocinada, no la comía. No me vio ningún médico, hace rato estoy pidiendo” (CPF IV).
- Nota de campo: “Permaneció 12 horas en los buzones de la U. 28”. “Pasé hambre, no te dejan estar ni con el mono ni con la frazada, no hay colchón” (Unidad 28).

Finalmente, volver a resaltar que el aislamiento individual, *el encierro dentro del encierro*, constituye la expresión más extrema de la cárcel como pena corporal. Al cuerpo reducido a un espacio mínimo, casi sin movimientos, se agrega en la mayoría de los casos el padecimiento por las lesiones producto de agresiones físicas, de enfermedades o dolencias agudas, sin ningún tipo asistencia médica, la deficiente y recurrente inasistencia alimentaria, las condiciones materiales degradantes (sin acceso a sanitarios ni ducha, conviviendo con su orina y materia fecal), el despojo de todas sus pertenencias, la incomunicación con relación a familiares y operadores del poder judicial. Ello da cuenta, una vez más, que esta práctica, **el aislamiento**, debe ser analizada en el marco de la **multidimensionalidad de la tortura penitenciaria**.

FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

Durante el año 2023, se registraron **84 víctimas de falta o deficiente alimentación**, de las cuales 16 fueron relevadas a partir del PlyDT en tanto fuente secundaria; 68 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (como fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT sólo se toma el dato de la ocurrencia de hechos de falta y/o deficiente alimentación, pero no se describen sus características debido a que sólo se relevan como información complementaria del hecho de agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información descriptiva, lo cual aporta en términos cuantitativo, pero fundamentalmente en clave cualitativa. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT, es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso indagando sobre las características de la comida y las afecciones que genera, etc. Por ello, para el análisis descriptivo y conceptual de este tipo de tortura se toman los 68 casos de la fuente primaria-entrevistas, en que consta la información empírica recabada y sistematizada en el trabajo de campo del Registro del 2023.

En cuanto a las víctimas que pasaron **hambre, el promedio de tiempo fue de 12 días para los 2 últimos meses**³⁵. Un 64,9% de las víctimas sufrió hambre por períodos que van de 1 a 10 días; un 24,3% entre 11 y 30 días; el 5,4% entre 31 y 60 días y, por último, el otro 5,4% llevaba más de 60 días

35 Dado que el relevamiento es sobre los dos últimos meses, las víctimas que padecieron hambre por más tiempo se fija en 60 días como máximo para realizar el cálculo del promedio.

en una situación verdaderamente crónica de hambre. En estos últimos casos extremos se destaca que uno de ellos acarrea entre un año y seis meses y el otro caso supera los tres años.

En cuanto a la calidad y la cantidad de la comida pueden verse las respuestas de las personas entrevistadas en el siguiente cuadro:

Hechos descriptos de mala alimentación según tipo de deficiencias de la comida		
Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Es insuficiente en calidad	64	94,1
Es insuficiente en cantidad	58	85,3
Está en mal estado	37	54,4
Está mal cocida	31	45,6
Total	190	279,2
Respuesta múltiple. Base: 68 hechos descriptos de mala alimentación.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2023.		

Frente a la pregunta “¿en qué consiste la comida?” se obtuvieron respuestas que describen lo que el Servicio Penitenciario les “ofrece” para comer. No solo se da cuenta de la escasa cantidad sino además de las diferentes falencias organolépticas que presenta la comida penitenciaria ya que llega fría, sin sabor, sin sal y siempre con las mismas texturas –guisos, polenta, caldo–, así la insuficiencia en cantidad (85,3%) y calidad (94,1%) son las respuestas mayoritarias.

El hambre no está vinculado solamente a la escasez de comida, sino también a sus características, que determinan que no la ingieran: la comida suele llegar recocida (arroz o fideos pasados de cocción que se constituyen en “engrudo”) o mal cocidas (verduras crudas sin pelar ni lavar, polenta o puré instantáneo seco, carne y pollo crudo) o, aún más grave, cuando la comida se encuentra en mal estado y con olor nauseabundo.

En los relatos registrados se encuentran reiteradas referencias a que sólo se come bien cuando les provee alimento su propia visita o pueden comprarlo en la cantina de la cárcel. De lo contrario, se sufre hambre por horas y días, porque la comida es poca, es incomible y, básicamente, porque en muchas oportunidades viene podrida. Al hambre intentan paliarlo con mate o té con pan.

Los relatos:

- “A veces comemos la ensalada, los medallones, no la comemos en general porque uno no sabe con qué la hacen. En ingreso dan unas pelotas, tipo albóndigas y yo le encontré una pluma y dije nunca más [la como]. me dio mucho asco, impresión” (CPF IV).
- “Estamos sobreviviendo con las bandejitas. Como lo justo y necesario para sobrevivir. El otro día vinieron fideos y estaban mal, no los comimos. Estábamos renegando porque un día nos mandaron 6 bandejas de pollo con puré y 24 de lentejas. Por suerte, comí pollo” (CPF I).
- “Lo que traen acá no puedo comerlo porque nunca comí la comida así. Nunca comí los fideos duros sin cocer. El guiso de lentejas viene agrio, como si tuviera vinagre. Solo sacamos la zanahoria a veces y cocinamos. Tenemos una lata que usamos de olla y gracias a Dios me traen alimentos de la calle” (CPF I).
- “La comida es pésima, comí mal cuando ingresé pero ahora también se come poco, una vez por día pero lo hacemos abundante y tiramos. Yo estoy acomodado, yo cocino y me encargo de rescatar la carne y el pollo. Lo hiervo porque siempre tiene olor, sobre todo el pollo, cuando me paguen el peculio voy a estar mejor. Igual mi familia me manda un poco de mercadería y con eso estoy acomodado en el [pabellón] B1” (CPF V).

Ingerir la comida que entrega el Servicio Penitenciario genera un claro riesgo de enfermarse o padecer alguna dolencia o malestar. En este sentido, cabe mencionar que 17 personas —el 33% de quienes respondieron

que ingieren la comida de los penales— refirieron que **la comida de la institución les provocó dolencias**, y no fueron atendidas por el área médica.

Los relatos:

- “La comida es un asco, varias veces por comer la comida del carro me descompose y terminé en el centro médico. Viene sin cocinar, a veces cruda, a veces viene en mal estado y no te das cuenta y te enteras cuando empezás con los vómitos y la diarrea. Ya me intoxicqué varias veces. Acá con las compañeras reelaboramos la comida” (CPF I).
- “Comemos una vez al día. Sacamos la carne o pollo de bandeja y lo otro lo tiramos porque viene feo o arroz pasado o a veces viene con suero. Me empezaron a salir granitos en la cara desde que llegué al penal” (CPF V).
- “La comida es muy mala y poca. Eso es en todos los penales. Comemos mal y poco y casi todo depende de nosotros. Yo no como la comida del penal, estoy preso hace muchos años, tengo arruinado el estómago, los intestinos. Hace como 4 años prefiero tomar mate y galletitas y esperar un poco para comer lo que preparamos nosotros” (CPF V).

Tal como se destacó en cada eje de maltrato, la vinculación entre los mismos evidencia el carácter multidimensional de la tortura penitenciaria. Así, los relatos anteriores muestran los efectos de una mala alimentación que, a su vez, generan problemas de salud —gastritis, úlceras, problemas intestinales, etc.— que no son asistidos por el personal de salud de las distintas cárceles, produciendo sufrimiento físico y psíquico y consecuentemente, constituyéndose en otro tipo de maltrato y tortura tipificado por este Registro.

AMENAZAS

Durante el año 2023, se registraron **71 víctimas de amenazas**, de las cuales 64 fueron relevadas a partir del PIVDT en tanto fuente secundaria, y 7 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria)³⁶.

Hechos de amenazas según motivo principal		
Motivo principal	Cantidad	Porcentaje
Haber denunciado / para que no denuncie	40	58,8
Efectuar reclamos	14	20,6
No sabe el motivo	6	8,8
Para lograr sometimiento/obediencia*	4	5,9
Para que dé información*	2	2,9
Por conflictos en el pabellón*	2	2,9
Total	68	100,0
Base: 68 hechos de amenazas con dato sobre la descripción del motivo.		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		
* Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas abiertas a “otros”.		

En relación al motivo principal de las amenazas impartidas por agentes del Servicio Penitenciario durante el año 2023, el 58,8% atribuyó a **“haber denunciado o para que no denuncie”**, mientras que el 20,6% lo asoció con **“efectuar reclamos”**, entre los que se destacan aquellos por pedidos de cambio de alojamiento, de asistencia médica, demandas por falta y/o

³⁶ Desde el año 2017, el Área de Malos Tratos comenzó a documentar e investigar casos de amenazas sin que exista agresión física vinculada, por lo que el RNCT incorpora el relevamiento de información cualitativa para este tipo de tortura. Hay un solo campo de información que se releva en la fuente primaria y que no puede extraerse en la secundaria en relación a las Amenazas. Refiere a la cantidad de amenazas recibidas en el lapso de 2 meses, pudiendo consignar el total de hechos padecidos. Durante el año 2023 se ha registrado solo un hecho para cada una de las víctimas que componen la fuente primaria (7 casos) en los dos meses previos a la entrevista.

deficiente alimentación y malas condiciones materiales, entre otras. En tercer lugar, surge una categoría sumamente reveladora: el 8,8% refirió **“no saber el motivo”** de las amenazas recibidas. Por último, en la categoría **“otros”** fueron consignado 8 hechos descriptos en la tabla que describen conflictos con el mismo servicio o la población. De allí emerge la categoría **“lograr obediencia / sometimiento”**, en la que se registraron 4 hechos, **“para que dé información”**, con dos hechos y **“por conflictos en el pabellón”** que evidencia un despliegue propio de la dinámica violenta del gobierno penitenciario. De la lectura de los relatos, y su vinculación con la circunstancia de ingreso a la unidad, en la que se inicia una relación de asimetría y sometimiento entre las persona detenidas y el personal penitenciario, puede verse cómo la amenaza es un recurso disciplinante y **“educativo”** al que recurren los agentes regularmente. Así la amenaza, que generalmente se combina con otras violencias y en especial con agresiones físicas, agrega al daño físico y la violencia moral, un plus de incertidumbre que impacta subjetivamente en las víctimas.

Hechos de amenazas según el tipo		
Tipo de amenazas	Cantidad	Porcentaje
Muerte	32	45,7
Agresiones físicas	29	41,4
Traslados	24	34,3
Cambio a pabellón con conflicto	14	20,0
Aislamiento	8	11,4
Obstrucción al régimen de progresividad	4	5,7
Otras	7	10,0
Total	119	168,6
<i>Respuesta múltiple. Base: 70hechos de amenazas con dato sobre el tipo de amenaza.</i>		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

Las amenazas se presentan como el adelanto verbal de acciones futuras, en este sentido puede contener varias **“promesas”** de actos de maltrato y/o torturas y hasta de muerte. Por tal motivo el cuadro anterior es múltiple, dando la posibilidad de identificar en cada relato de las víctimas diferentes tipos de amenazas.

Entre las tipologías de amenazas relevadas, se destaca que el **45,7%** de las menciones de amenazas estuvieron vinculados con la **muerte** y un 41,4%

a potenciales **agresiones físicas por parte del personal penitenciario**. Las dos categorías con más menciones dan cuenta de que esta práctica penitenciaria está relacionada en forma directa con la violencia física. Es más, inflige un mayor sufrimiento psíquico ya que, habitualmente, la amenaza se produce mientras la persona está siendo agredida. De modo que el anuncio de la “posible muerte” o la reiteración o intensificación de la agresión física afecta severamente su integridad física y psíquica, pues se referencia en una práctica efectiva, lo que reafirma la certeza de que es posible que ello suceda en algún momento.

En la misma línea, se destaca que el 34,3% de las menciones fue vinculado con **traslados**. Cuando los traslados se realizan a unidades que se encuentran lejos del entorno familiar y social (principalmente, de los Complejos del área metropolitana a unidades del interior del país) supone el confinamiento territorial, material y afectivo, así como también el quiebre de las redes de sociabilidad-supervivencia constituidas en la unidad de alojamiento actual y la obstaculización al contacto y la comunicación con los juzgados y con los defensores.

Por otro lado, el 20% de las menciones fue asociado con **cambios de lugar de alojamiento a pabellones con conflicto**. Los cambios a otros pabellones con conflicto implican peores condiciones materiales y convivir con otras personas detenidas con quienes no tienen vínculo o han tenido algún enfrentamiento, lo que generalmente conlleva dificultades para construir redes de solidaridad-supervivencia y más aún, estos cambios de pabellón suelen generar conflictos que pueden involucrar niveles que lleguen a la muerte. Esta práctica penitenciaria que aparece en la amenaza también se encuadra en la producción deliberada de conflictividad entre detenidos/as y en su gestión en el marco del gobierno de la cárcel.

El resto de las menciones de amenazas registradas refieren a la aplicación de una medida de aislamiento (11,4%) y a la obstrucción en el régimen de progresividad (5,7%). En cuanto a la categoría otros (10%) hay alusiones a dañar o poner en peligro a familiares de los detenidos, quitarle pertenencias, prolongar la condena, perder un puesto de trabajo y ser agredido por otros presos, dando cuenta de las formas variadas en que el SPF hostiga y somete a las personas detenidas.

De las 62 víctimas que pudieron reconocer a **quienes perpetraron la amenaza**, se obtuvo que el 48,4% señaló a los agentes penitenciarios que integran el Cuerpo de Requisa; el 22,6% indicó a los Jefes de Seguridad Interna como los victimarios; 12,9% refirió a los Jefes de Turno; el 8,1% manifestó que fueron

encargados/celadores del pabellón; el 6,5% al Director o Subdirector de la Unidad y por último, un 1,6% identificó a agente de salud. El resto de las víctimas (17,7%), reconocieron a Inspectores, Directores/as o autoridades de Módulos, Jefes/as de diversas áreas o programas y a personal de seguridad³⁷³⁸.

Los relatos:

- “Cuando me tiraron en la celda y me sancionaron uno de requisa re alto, le dicen ‘R’, me dijo ‘yo mismo le voy a pedir al Director que te trasladen a Rawson’ y yo le creo” (CPF V).
- “El jefe de requisa me puso un fierro en el cuello y me dijo ‘¿ves? si quiero, te puedo matar’” (CPF V).
- “La gente de médica me dijo que no saque más Habeas Corpus, que ya están cansados, que si no ellos van a tomar represalias. Estaba el jefe de médica (...) y un jefe, tenía dos estrellas” (CPF V).
- “Que si sigo sacando Habeas Corpus me van a sacar de acá [de la unidad]” (CPF V).

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el miedo que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. De esta manera, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios. Y ello por cuanto, lejos de referir a acciones *inimaginables*, hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que se han sufrido o las han registrado en la experiencia de otros. En este sentido, **la amenaza** es un tipo de tortura que a su vez forma parte de un entramado de

37 El personal de seguridad refiere a hechos ocurridos con personal de los institutos de menores.

38 Se trata de una pregunta con respuesta múltiple, por tal motivo la suma las categorías supera el 100%.

violencias que se retroalimentan y coadyuvan a garantizar la impunidad y a habilitar la reproducción de otras prácticas de tortura.

REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Durante el año 2023, se registraron **60 víctimas de requisa personal vejatoria**, de las cuales 14 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria y 46 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de requisa personal vejatoria pero no se describen las características de estos, debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física, por lo tanto, su aporte es solo de carácter cuantitativo.

Del total de casos de la fuente primaria, **45 víctimas que pudieron precisar cuántos hechos de requisa vejatoria sufrieron** en los últimos dos meses manifestaron haber padecido **un total de 100 hechos de requisa personal vejatoria**. Esto quiere decir que en promedio cada víctima padeció más de 2 hechos en un período de dos meses. Asimismo, estas víctimas describieron en profundidad el hecho de requisa personal más gravoso que padecieron. Las modalidades vejatorias son: exposición del cuerpo desnudo (total o parcial); malos tratos verbales; agresiones físicas; duración y reiteración de la inspección; intervención del personal de otro género; cantidad de agentes presentes durante la requisa e imposición de posturas humillantes.

Es dable precisar que, en el año 2023, mientras el 63% de las víctimas manifestó hasta 3 modalidades vejatorias en un mismo hecho de requisa corporal, el 37% refirió entre 4 y 6 modalidades combinadas. **En promedio, cada víctima padeció 3 modalidades vejatorias durante la requisa corporal, con un máximo de 6 combinadas.**

Hechos de requisa corporal según modalidad vejatoria

Modalidad vejatoria de la requisa corporal	Cantidad	Porcentaje
Exposición del cuerpo desnudo	46	100
Imposición de posturas humillantes	30	65,2
Malos tratos verbales penitenciarios	8	17,4
Cantidad de agentes	7	15,2
Duración de la inspección	7	15,2
Reiteración de las inspecciones	7	15,2
Agresiones físicas penitenciarias	2	4,3
Intervención de personal de otro género	2	4,3
Otra	6	13,0
Total	115	250,0
<i>Respuesta múltiple. Base: 46 hechos de requisa vejatoria descriptos.</i>		
Fuente: 426 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2023.		

Se destaca que la totalidad de las personas detenidas hicieron hincapié en la **exposición del cuerpo desnudo**, lo cual –con excepción de 1 caso³⁹– consistió en quitarse toda la ropa, situación humillante e intimidatoria que implica la exhibición corporal ante otras personas y cámaras de filmación y en ocasiones la exposición al frío. A ello debe añadirse la regularidad con que estos desnudos se realizan en conjunto con la imposición de posturas humillantes, ya sea una o varias veces, emergiendo de los relatos las siguientes: hacer flexiones, mostrar la zona anal y genital, levantar testículos, abrir las piernas, permanecer de espaldas, incluso saltar o toser.

También estas prácticas se reconocen como expresamente “inútiles” en clave de “seguridad” y revisten una intensidad vejatoria debido a la presencia de varios agentes penitenciarios (interviniendo, en algunos casos, personal de otro género), por la reiteración con que se efectúan, el maltrato verbal y la duración de las inspecciones. En menor medida, aunque especialmente gravosos, se registran casos de requisas corporales combinadas con agresiones físicas, hechos que en su mayoría ocurrieron en el ingreso a la unidad, enmarcadas en lo que comúnmente se denomina “la bienvenida”.

En esta línea, interesa resaltar que –conforme surge de la lectura de los

39 Los casos de desnudo parcial no resultan menos vejatorios ya que las personas detenidas son obligadas a bajarse los pantalones o bien, en el caso de las mujeres, primero mostrar la parte de arriba que podrían involucrar levantarse el corpiño y luego la parte de abajo del cuerpo.

relatos de las víctimas– las requisas corporales se producen en diferentes espacios carcelarios (en el pabellón o en las áreas de visita, trabajo, educación, etc.) y resultan particularmente vejatorias las circunstancias de ingreso a la unidad, reintegro al pabellón luego de una visita y en las requisas de pabellón y especialmente aquellas que tienen lugar ante un conflicto, donde la desnudez se configura como un plus de indefensión en el marco de las agresiones físicas y psíquicas desplegadas en la represión.

Los relatos:

- “A la vuelta de visita no te hacen flexiones pero te desnudan todo, estás en pelotas mientras te revisan las bolsas, te tocan toda la ropa y te verduguean dejándote desnudo y son como 7 u 8 que te miran y medio que se burlan” (CPF V).
- “Acá es normal la requisas en bolas. Igual que cuando viene la requisas, te requisan todo, tenés que levantar los testículos, todo. Acá es normal eso, tenés que estar acostumbrado. Te filman, te hablan...” (CPF I).
- “Lo peor fue en el ingreso, cuando bajamos del camión a dos muchachos y a mí nos llevaron a una celda chica y ahí nos hicieron desnudar, levantar testículos, abrir nalgas abrir, la boca, ¡todo! Además, a los gritos y advertencias que podían ser como amenazas pero todo para que te de miedo hacer algo. Nos dejaron como 15 minutos desnudos, parados, mientras nos tiraban nuestras cosas al piso, no hicimos flexiones, pero abrir las nalgas es horrible, eran como 6 penitenciarios mirándote” (CPF V).
- “En la Unidad 28 me hicieron desnudar completa y me hicieron bajar la bombacha, fue rápido, pero eso no se puede yo estaba con hemorragia y le dije `¿cómo me vas hacer bajar la bombacha?’” (Unidad 28).
- “Yo tengo mucho tiempo en la cárcel. Es jodido que te requisen feo, hace un mes en la requisas de pabellón a 4 nos sacaron al patio desnu-

dos y ahí nos dejaron con 5 penitenciarios apuntándonos con las escopetas. Nunca supimos por qué, yo pregunté y me insultaron `cállate, forro, nosotros hacemos lo que queremos con vos, gato” (CPF V).

Tal como se ha señalado en los distintos informes en estos 13 años de relevamiento, la requisita corporal vejatoria es una práctica de violencia que se extiende a toda la población encarcelada y que atraviesa todo el período de reclusión. Se trata de un procedimiento que el personal penitenciario efectúa de manera regular y de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante e intimidatorio significativo. El trabajo del RNCT está orientado a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de violencia deliberada. Esto resulta aún más grave si se tiene en cuenta que en la última década el SPF ha realizado importantes inversiones en tecnologías para la revisión/requisita de los cuerpos y de las pertenencias (como scanner corporal y paletas electrónicas), además de las cámaras ubicadas en todas las zonas de circulación en las unidades. Pese a ello, las requisitas corporales continúan registrando las mismas modalidades vejatorias: los presos y las presas en todas las cárceles son obligados/as en reiteradas ocasiones a exponer sus cuerpos desnudos, a realizar flexiones y exhibir genitales, frente a varios agentes penitenciarios que asiduamente los insultan y agreden.

ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS

Durante el año 2023, se registraron **59 víctimas de robo y/o daño de pertenencias**, de las cuales 14 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 45 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir el PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de robo y/o daño de pertenencias, pero no se describen las características de estos (modalidad, pertenencias afectadas, circunstancia, etc.), debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el

total de robos y daños de pertenencias padecidos por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo.

Cabe destacar que buena parte de las posesiones de los presos y presas son provistas por sus familiares y amistades (es así con la ropa, los elementos de higiene, los alimentos, etc.) por lo cual padecer este tipo de tortura resulta particularmente gravoso. **Estas 45 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 86 hechos de robo y/o daño de pertenencias** los dos meses previos al momento de la entrevista, los cuales se distribuyen del siguiente modo: 62 robos y 24 daños.

El 62,2% de las víctimas destacó que le robaron algunas de sus pertenencias, el 6,7% manifestó que le dañaron algunas de sus pertenencias y **el 31,1% vinculó el peor hecho padecido con ambas modalidades, es decir que sufrió el robo y el daño a la vez.**

Es dable destacar que **el 73,3% de los hechos de robo y/o daño implicaron la afcción de 2 o más pertenencias**, destacándose un máximo de 5 objetos personales afectados. Entre los objetos que les robaron o dañaron, más del 62,2% de las víctimas hizo referencia a indumentaria. También, el 35,6% de los casos mencionaron el robo y/o daño de alimentos y otro 35,6% refirió de elementos de limpieza e higiene. En siguiente medida, refirieron el robo de cigarrillos, daño de objetos de valor personal, ropa de cama y utensilios de cocina. Esta situación se ve agravada dado que se trata de productos y bienes que escasean en las cárceles, porque el SPF no los suministra o, cuando los entrega, son insuficientes y/o de mala calidad. Por este motivo, generalmente, dichos productos son provistos por sus familias o personas allegadas previa realización de dificultosos trámites y procedimientos de ingreso, donde también suelen sufrir el daño y/o robo de los mismos. Por ejemplo, en lo que refiere al ingreso de productos alimenticios—sea por visita, encomienda o cantina—, las víctimas describieron que les abren los paquetes, que les revuelven el contenido con manos o palos con suciedad y que, en ocasiones, lo derraman sobre superficies con falta higiene o lo mezclan en bolsas; otra práctica común es quitarles algunos productos y, a veces, cambiarlos por otros de menor calidad.

En cuanto a las principales **circunstancias en que se efectúan los robos y/o daños**, **el 57,8% de los hechos ocurrieron durante el ingreso a la unidad**, seguido del **26,7% durante una requisita de pabellón**. En menor medida, esta práctica suele ejercerse en otras circunstancias vinculadas

a las requisas de reintegro de visitas y a la circulación carcelaria: un 6,7% durante una requisas de encomienda / de visita; otro 6,7% en el marco de un traslado y un 2,2% durante una instancia de aislamiento. En coincidencia con estas circunstancias, 40 víctimas lograron identificar el cargo de los victimarios y **el 95% señaló a los agentes del cuerpo de requisas como los principales victimarios** de este tipo de tortura. El restante 5% corresponde como principales victimarios agentes de traslado.

Los relatos:

- “Acá roban todo lo que pueden los de requisas, en la última [requisas de pabellón] cuando nos sacaron al patio, me robaron dos prestobarbas, tarjetas telefónicas, cigarrillos y un par de medias nuevas y me rompieron el paquete de azúcar, solo por pura maldad” (CPF V).
- “Cuando llegué acá vine con ropa oscura, campera con capucha y me secuestraron todo, no tengo nada. No tengo nada de abrigo. Les dije que me cortaran la capucha porque me quedaba sin abrigo y me dijeron que `no tenemos navaja, cortalo vos´ y yo con el dedo cortado [lastimado], haciendo fuerza con tres dedos... no la podía cortar. Después me sacaron un par de remeras negras, un pantalón negro, me arruinaron. En la 28 me sacaron 3 paquetes de cigarrillos, me da mucha bronca” (CPF I).
- “El otro día discutí con uno de requisas porque me revisó la encomienda sin guante, le dije que no podía y... el azúcar y la yerba al piso. La requisas de pabellón es cada mes, siempre se roban cigarrillos y cosas dulces, le foto de mi nene toda pisada encontré en la requisas de hace un mes... te rastrean” (CPF V).
- “En la 28 me faltó la biblia, una campera y también cigarrillos” (Unidad 28).

- “En la 28 me rastrearon todas las cosas nuevas de higiene (un cepillo de dientes, una pasta, tres maquinitas de afeitar Bic) y también las galletitas que tenía en una balsa y cuando llegué acá [CPF I] revisé el mono y no tenía nada. En la 28 no te revisan más el mono delante tuyo, te lo revisan ellos a un costado cuando te meten en la leonera y ahí aprovechan y se guardan todo lo nuevo” (Unidad 28).
- “La requisita te roba siempre y también te rompe mercadería y objetos. A mí me han robado y dañado varias veces. Lo peor fue que el único buzo abrigado que tenía. Reclamé mucho y nunca me respondieron y me amenazaron con trasladarme y ahí me callé la boca, me cagué de miedo” (CPF V).

Estos robos y/o daños, como puede verse, afectan tanto pertenencias que tienen significación afectiva como también aquellas que se necesitan para *sobrevivir*. La desposesión en un contexto de carencias y de malestar emocional constituye una práctica de malos tratos, cuyo carácter de rapiña o “botín de guerra” viene a reforzar relaciones de subordinación y sometimiento. Además, tal como sucede en otros ejes analizados, el robo y el daño se presentan amalgamados con otras prácticas penitenciarias de tortura como la falta y/o deficiente alimentación y las pésimas condiciones materiales. Y una vez más, estamos en presencia del carácter multidimensional de la tortura. También, cuando se producen en el marco de procedimientos de requisas, el robo y/o daño de pertenencias suele ir acompañado de requisas corporales vejatorias, agresiones físicas y amenazas. En estas circunstancias el personal penitenciario produce una situación de impunidad, sostenida en la indefensión de la persona detenida que, al encontrarse desnuda frente a varios agentes, a menudo mirando a la pared, sabe que cualquier intento de reclamo sobre sus pertenencias puede derivar en insultos, amenazas y malos tratos físicos.

IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Durante el año 2023, se registraron **45 víctimas de impedimentos de vinculación familiar y social**, de las cuales 11 fueron relevadas a partir el

PlyDT, en tanto fuente secundaria y 34 se registraron en entrevistas de campo realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir del PlyDT sólo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de impedimentos para la vinculación familiar y/o social, pero no se describen sus características debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información descriptiva, lo cual aporta en términos cuantitativo, pero fundamentalmente en clave cualitativa. Pudiendo describir el hecho más gravoso de impedimentos de vinculación familiar y social. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo.

Sobre el total de víctimas que componen la fuente primaria, se cuenta con **34 hechos de impedimentos de vinculación familiar y social** que permiten cualificar esta práctica de malos tratos, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis.

Tal como se ha señalado en los informes anteriores, durante el año 2023, **la distancia aparece como el principal impedimento a la vinculación familiar y social**, en un 82,4% de los hechos. Las víctimas afectadas por esta modalidad de desvinculación fueron trasladadas a una unidad lejos del lugar de residencia de sus familiares y personas allegadas. Ello configura una **situación de desarraigo**, permaneciendo a cientos y cientos de kilómetros, lo cual produce la pérdida y el deterioro de los vínculos socio-afectivos, la incapacidad de recibir asistencia por parte de la familia u otras personas cercanas, impactando negativamente en las posibilidades de sobrevivencia en un contexto de encierro signado por la escasez alimentaria y la deficiencia material.

Como se ha señalado en otras oportunidades, el confinamiento socio-territorial⁴⁰ se inscribe en una política de gobierno penitenciario en la cual la desvinculación familiar se registra como un efecto contrario en la Ley de Ejecución Penal 24.660 que entiende como aspecto básico del “tratamiento resocializador” la promoción de promover la vinculación familiar de las personas detenidas. Lo cual es avalado y legitimado por el poder

40 Para ampliar acerca de las prácticas penitenciarias que producen en forma intencional, sistemática y regularmente, desvinculación de las personas detenidas con sus familiares, ver PPN (2014) *Confinamiento penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo*. Cuadernos de la PPN N° 6: Buenos Aires.

judicial. Además, el confinamiento socio-territorial no es considerado en el presupuesto de la administración penitenciaria ya que no suministra pasajes libres para los familiares. Asimismo, los obstáculos a la visita y los malos tratos a las personas detenidas y a los familiares durante la visita (requisas corporales vejatorias, amenazas, robo y/o daño de pertenencias, agresiones físicas) violan derechos fundamentales, dando cuenta del carácter ficcional del modelo de “resocialización” previsto en el marco de la mencionada norma.

Si bien la distancia se presenta como el principal obstáculo, los impedimentos que el Servicio Penitenciario interpone al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados son diversos y en muchos casos se superponen. Como la **obstaculización de salidas / regímenes de visita**, esta categoría hace referencia a, por una parte, a las limitaciones y obstáculos impuestos a las visitas de penal a penal entre familiares detenidos en distintas cárceles, y por otra, a los impedimentos para realizar salidas bajo custodia (autorizadas judicialmente) ante sepelios o visita a familiares enfermos de gravedad, etc. Otra categoría es la **obstaculización por requerimientos burocráticos** que consiste en la negativa del ingreso mediante argumentos arbitrarios y obstáculos administrativos diversos. En la categoría “Otros” se ha podido consignar otra situación que no están categorizadas en el instrumento. Dos víctimas han señalado que no han podido concretar videollamadas que, por deficiente o intermitente conexión de internet para efectuar las videollamadas, pierden la posibilidad de la comunicación hasta la siguiente semana. Vale destacar que esta modalidad de comunicación se ha impuesto en el contexto de la pandemia COVID-19 como una alternativa a la visita presencial y que, si bien no es lo mismo, permite al menos mantener los lazos afectivos. Sin embargo, las víctimas han indicado que el servicio penitenciario no da posibilidad de reprogramación ante la alguna dificultad de concreción de la misma o incluso, impide el acceso a las videollamadas.

En el mismo sentido, la producción de desvinculación incluye **obstáculos e inconvenientes en la comunicación telefónica**, que no solo permite la comunicación familiar sino también es una herramienta fundamental para mantener vinculación con las instituciones judiciales y organismos de control. Los inconvenientes regularmente relevados incluyen, por un lado, la ausencia total de acceso al teléfono y por otro, con mayor frecuencia, el acceso irregular debido a restricciones por la escasa disponibilidad de dispositivos en comparación con la cantidad de detenidos, el mal funciona-

miento de las líneas telefónicas y la imposibilidad de comprar tarjetas para realizar llamadas. En este último caso, incluso cuando pueden adquirirlas los/as detenidos/as relatan que son muy costosas o les duran poco tiempo.

Los relatos:

- “Yo no entiendo por qué no están cortando el vínculo familiar. Nos piden muchos papeles para tener visita, muchos requisitos. En Devoto la dejaban entrar a mi mamá con el DNI, acá le piden partida de nacimiento, fotocopia de DNI, dos fotos carnet, y a todo esto, la tiene que traer lunes y martes, que no nos toca visita a nosotros. Y después esperar quince o veinte días para la tarjeta, y una vez que está la tarjeta ellos autorizan a que venga la familia. A todo esto, ya salgo a la calle. Esto se lo están haciendo a todos. Mucha visita no hay, y eso trae conflictos al servicio. (...) Aparte el juzgado te pide el vínculo familiar, y ellos [el SPF] te lo está cortando. Yo no estoy teniendo visitas, solamente hablo por teléfono, y me da impotencia, me da bronca” (Unidad 19).
- “No tengo visita porque soy de re lejos. Estoy pidiendo por acercamiento familiar a la [Unidad] 7 y me dicen que tengo que cumplir el protocolo de permanencia en la unidad por 6 meses. Estoy muy lejos de mi familia, mis hijos, mis padres” (CPF V).
- “No me atienden la audiencia para videollamada por la distancia. No los voy a ver mientras esté en esta unidad, no pueden pagarse el viaje y cuando trabaje me voy a mantener yo para no pedirles nada y mandarles algo de plata pero no voy a poder gastar en pasajes. Es re triste que nos manden tan lejos” (CPF V).

- “Hace un mes que estoy pidiendo la videollamada para ver a mi marido que está en Marcos Paz” (CPF IV).
- “Desde que salí de la zona de Buenos Aires solo pude ver a mi mamá cuando pedí por más de un año y medio que me lleven a Ezeiza para tener visita [eso fue hace dos años]. Ahora está grande y no tiene plata para venir. Yo tengo una novia que vive cerca en Plottier [Neuquén], venía siempre... pero se cansó de que la requisen y que no le dejan pasar cosas que estaban autorizadas” (CPF V).

La práctica penitenciaria sobre la desvinculación familiar y social tiene un impacto negativo para las personas detenidas en varios sentidos dado que provoca angustia y depresión emocional-afectiva, perjudica el sostenimiento de estrategias alternativas de sobrevivencia alimenticia y material y genera un contexto de indefensión en cuanto a la comunicación, reclamo y denuncias sobre las vulneraciones de derechos. En este sentido, este eje debe ser leído en relación con la producción y agravamiento de otros tipos de torturas y malos tratos (como el hambre y las condiciones de detención degradantes), pero también por favorecer la impunidad y, con ello, a la reproducción de distintas violencias. Cabe agregar que los obstáculos a las visitas y los problemas para la comunicación telefónica configuran un clima de tensión y provoca altos niveles de conflictividad. Suelen constituir el principal motivo de reclamo por parte de las víctimas, hechos que generalmente desencadenan fuertes represiones y una sucesión de torturas y malos tratos, tales como la aplicación de aislamiento.

TRASLADOS GRAVOSOS

Durante el año 2023, se registraron **42 víctimas de traslados gravosos**, de las cuales 16 fueron relevadas a partir el PIVDT, en tanto fuente secundaria, y 26 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria).

De la información reconstruida a partir el PIVDT sólo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de traslados gravosos, pero no se describen las características de estos (destino, duración del traslado, tiempo en depósito, etc.), debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el

aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el total de traslados gravosos padecidos por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se toma la información recabada en el trabajo de campo.

La totalidad de las víctimas que componen la fuente primaria describieron un total de **27 hechos de traslados gravosos** distribuidos del siguiente modo según su destino, 25 hechos de traslados a otras unidades, 1 hecho de traslado a comparendo judicial y otro traslado (1) a otros destinos⁴¹.

Es de destacar que **el 61,5% de las víctimas sufrieron traslados gravosos que incluyen entre 1 y 6 padecimientos**, destacándose como los más frecuentes: las malas condiciones materiales, el tiempo excesivo en tránsito y depósito y la falta de alimentación. También se relevaron hechos en los que las personas detenidas sufren robo de pertenencias, agresiones físicas por parte del personal penitenciario, requisas vejatorias con desnudo y desatención a la salud.

Es dable precisar que, **el 29,2% (7) de los hechos corresponde a traslados de larga distancia del área metropolitana de Buenos Aires hacia la provincia de Neuquén**⁴². De estos 7 casos, 5 refirieron 36 horas de viaje, resultando traslados con un promedio de 35 horas. Vale agregar que estos hechos **los detenidos manifestaron que no les suministraron agua ni alimentos y no les permitieron bajar para ir al baño teniendo que trasladarse con bidones o tachos con desechos orgánicos que desprenden olores**.

Los relatos:

- “Amarrocado de una mano, haciendo pis en una botella pero otros hicieron caca en bolsas. Yo aguanté y llegué descompuesto y con dolor de estómago, con hambre y sed” (móvil de traslado de CPF CABA a CPF V).
- “Cuando estábamos en la leonera para luego subir al camión nos requisaron feo, con desnudo pero mostrando todo y cuando llegamos lo

41 Puede ser destinos tales como Hospitales, vistas el Cuerpo Médico Forense, otros centros de detención, etc.

42 Esto representa alrededor de 950 km de distancia.

mismo. Paramos en Complejo II, después en La Pampa, en Roca y llegamos aquí [CPF V] hacinados, íbamos 35 personas con hambre sucios con botellas de pis, bolsas de caca, un asco. Así 36 horas, las últimas 7 u 8 horas ya no daba más. Tenía lastimada la muñeca [se observan laceraciones producto de las esposas]” (móvil de traslado CPF I a CPF V).

- “El 28 de agosto cuando bajé del traslado desde la [Unidad] 28 hasta acá [CPF I] un agente de traslados del SPF me dio una patada y un par de cachetadas, nunca cambia esto, siempre es lo mismo. Cuando bajé del camión decían ‘caminá rápido’ y me daban golpes desde atrás. Como no me podía agachar para agarrar el mono porque estaba esposado por la espalda, recibí una patada en las nalgas y después me dieron cachetadas en la nuca” (móvil de traslado Unidad 28 a CPF V).
- “Salí el viernes 20/10 a las 8 de Devoto y llegué el sábado 21/10 a las 8 de la noche, casi 36 horas. No nos dieron nada para comer. Hicimos quilombo y nos dieron un poco de agua. Estuvimos banda esperando, nos dieron un bidón, pero no oriné porque yo soy muy higiénico” (móvil de traslado de CPF CABA a CPF V).
- “Veníamos amarrocados en el camión y ya había parado acá [Módulo IST - CPF I] y yo pedía para ir al baño y un[o] (...) de la División Traslados me pegó. Me pegaron, me tiraron al piso, me dieron la cara contra el piso, me pisaron todo. Eran 4/5, me quedó marca en el pómulo izquierdo” (móvil de traslado en CPF I).